

laRazón

EL DIARIO NACIONAL DE BOLIVIA



JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024 N° 12.693 • DÓLAR VENTA BS 6.96

loUrgente

loImportante

loInteresante

Opinión

Seoane: Las elecciones judiciales blindarán a prorrogados como Hurtado y Espada del TCP

[5] Lo Urgente

CONTROLAN PROVISIÓN DE ACEITE PARA LEVANTAR EL VETO A LAS EXPORTACIONES

▶ Autoridades **inspeccionan** plantas y centros de **abasto**

▶ El **producto** es comercializado a precio **regulado** en todo el país

▶ Hoy habrá otra **reunión** entre el Gobierno y las **aceiteras**

▶ Un **informe** determinará si se suspende o no ventas **externas**

[2] Lo Urgente



ARROCEROS EN EMERGENCIA

Piden seguridad jurídica y respeto a la propiedad privada [3] Lo Urgente

[6] Lo Urgente

Alerta por posibles desbordes de ríos en todo el país

[4] Lo Urgente

BoA atribuye a la alta demanda los retrasos de vuelos

Marcas

Tras sanción, DT Robatto volverá a dirigir a Bolívar

[3] Lo Urgente

Gobierno adelanta subida de precios de la carne de pollo

Urgente

Trabajo. Controles y verificativos se realizan para evaluar el abastecimiento en el mercado interno, una condición para dar luz verde a las exportaciones

Provisión de aceite Inspeccionan con miras a restaurar las exportaciones

Economía. Autoridades hicieron el control para verificar los despachos

ERIKA IBÁÑEZ ■ LA PAZ

Luego del acuerdo entre el Gobierno y la industria oleaginosa, el Gobierno intensifica los controles y verificativos en mercados y supermercados para evaluar el abastecimiento que permitirá levantar la suspensión temporal de las exportaciones.

Los operativos fueron encabezados por los viceministros de Políticas de Industrialización y de Defensa del Consumidor, Luis Siles y Jorge Silva, respectivamente.

Este miércoles, las autoridades estuvieron en Cochabamba y visitaron la industria aceitera y varios centros de abastecimiento para verificar el abastecimiento; y los precios del aceite comestible.

“Por lo menos ahora, en planta, hemos verificado que se está procesando, que se está envasando, que se está empaquetando. He-



VERIFICATIVOS. Se busca determinar si existe un suficiente abastecimiento del aceite en el país.

mos verificado camiones que están saliendo empaquetados para venta local y venta nacional”, informó el viceministro Siles, después de llevar a cabo un verificativo en la planta de Alicorp.

LUIS SILES

‘El resultado de estos verificativos lo vamos a expresar en un informe’

Asimismo, indicó que el objetivo de los controles es realizar un seguimiento al despacho del aceite para su venta al consumidor final. En la empresa cochabambina verificaron que hay personal trabajando en turnos y despachando al mercado local y nacional.

Al respecto, el viceministro Silva explicó que para diciembre se necesitan mínimamente 7.000 toneladas de aceite comestible para abastecer el mercado interno y ésa es la cantidad que deben producir las industrias paceñas.

Además, explicó que estos verificativos se realizarán en todo el territorio nacional, en plantas, mercados y supermercados; incluidos los de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa).

“El resultado de estos verificativos lo vamos a expresar en un informe que vamos a elaborar

el día de mañana (por hoy), para que, posteriormente, se pueda evaluar el cumplimiento con la industria, el abastecimiento del producto y el precio justo; a objeto de que sea tratado el levantamiento de la restricción de exportación”, aseveró la autoridad.

SITUACIÓN. Este martes, en un encuentro con las autoridades del Gobierno, la Cámara Nacional de Industrias Oleaginosas de Bolivia (Caniob) se firmó un acuerdo, con el cual se garantiza el suministro de aceite requerido al mercado interno; a un precio regulado de hasta Bs 11 la botella de 900 mililitros y de Bs 10 el litro a granel.

“Hemos acordado mediante la firma de un acuerdo, la provisión de aceite al mercado interno. La industria oleaginosa se compromete a continuar y garantizar el abastecimiento de aceite al mercado interno en cantidades suficientes para regularizar el abastecimiento”, leyó el ministro de

Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, tras esa reunión.

Justamente, parte del acuerdo es que los viceministerios de Políticas de Industrialización, de Comercio Logística

Interna y Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor visiten industrias refinadoras para el seguimiento.



Comerciantes protestan en la ciudad de La Paz



Cerraron sus negocios y una vía.

El sector fue convocado por el Gobierno para una reunión

AYLIN PEÑARANDA ■ LA PAZ

Mientras siguen los operativos y verificativos, en la ciudad de La Paz, se registró ayer una protesta de comerciantes, que incluso cerraron el paso vehicular en demanda de fijar precios y regular el abastecimiento de aceite y otros.

“Estamos reclamando al señor Silva (viceministro de Defensa de

los Derechos del Usuario y Consumidor) que por favor nos haga entregar aceite a todas las tiendas porque necesitamos para que las amas de casa lleven a su hogar”, expresó una de las comerciantes de la protesta, según Unitel.

La medida de presión se llevó a cabo desde tempranas horas de la mañana de ayer en la zona Gran Poder de la ciudad de La Paz. Es allí, justamente, donde están varios negocios de abarrotes concentrados entre las calles Gallardo y Sebastián Seguro.

Además del cierre al paso vehicular, varios de los movilizados cerraron sus tiendas y puestos.

Tras conocerse de la protesta, el Gobierno hizo llegar una invitación para instalar el diálogo. Quienes protestan aseguran que se busca una dotación adecuada del aceite y el resto de los productos de primera necesidad.

“A raíz de este paro, a las 11 de la mañana (de ayer) vinieron a darnos una carta de invitación para asistir mañana (por hoy) a las nueve de la mañana en el Vi-

ce ministerio de Defensa del Consumidor. Vamos aprovechar (para hablar) sobre la situación económica del país, no solamente tenemos problemas con el aceite, sino también con el arroz y la leche”, indicó uno de los dirigentes del sector, a la citada red televisiva..

El representante argumentó que se busca coordinar con el Gobierno sobre los precios para los productos. La Cámara Nacional de Industrias Oleaginosas de Bolivia (Caniob) acordó con el Ejecutivo precios regulados del aceite.

DANIEL ZENTENO ■ LA PAZ

Luego de haber ingresado en un paro contundente y con movilizaciones, los arroceros de los ingenios del Norte Integrado de Santa Cruz determinaron tres acciones que exigirán al Gobierno para que la medida de presión no vuelva a repetirse.

“No permitiremos ningún atropello a nuestro sector, ni más abusos o violaciones a nuestros derechos. Ya estamos bastante golpeados por la crisis que afecta a todo el pueblo boliviano”, dijo el presidente de Ingenor, Guillermo Prado, al concluir el paro, ayer, miércoles.

Los productores de arroz de Santa Cruz, y también del Beni, frenaron sus actividades esta jornada, debido a que denunciaban una intromisión del Gobierno en su producción.

Por ello, el primer punto del pliego petitorio está relacionado con exigir el respeto a la propiedad privada y seguridad jurídica para poder producir en tranquilidad.

Segundo, “levantar los procesos iniciados a los ingenios arroceros del Parque industrial”.

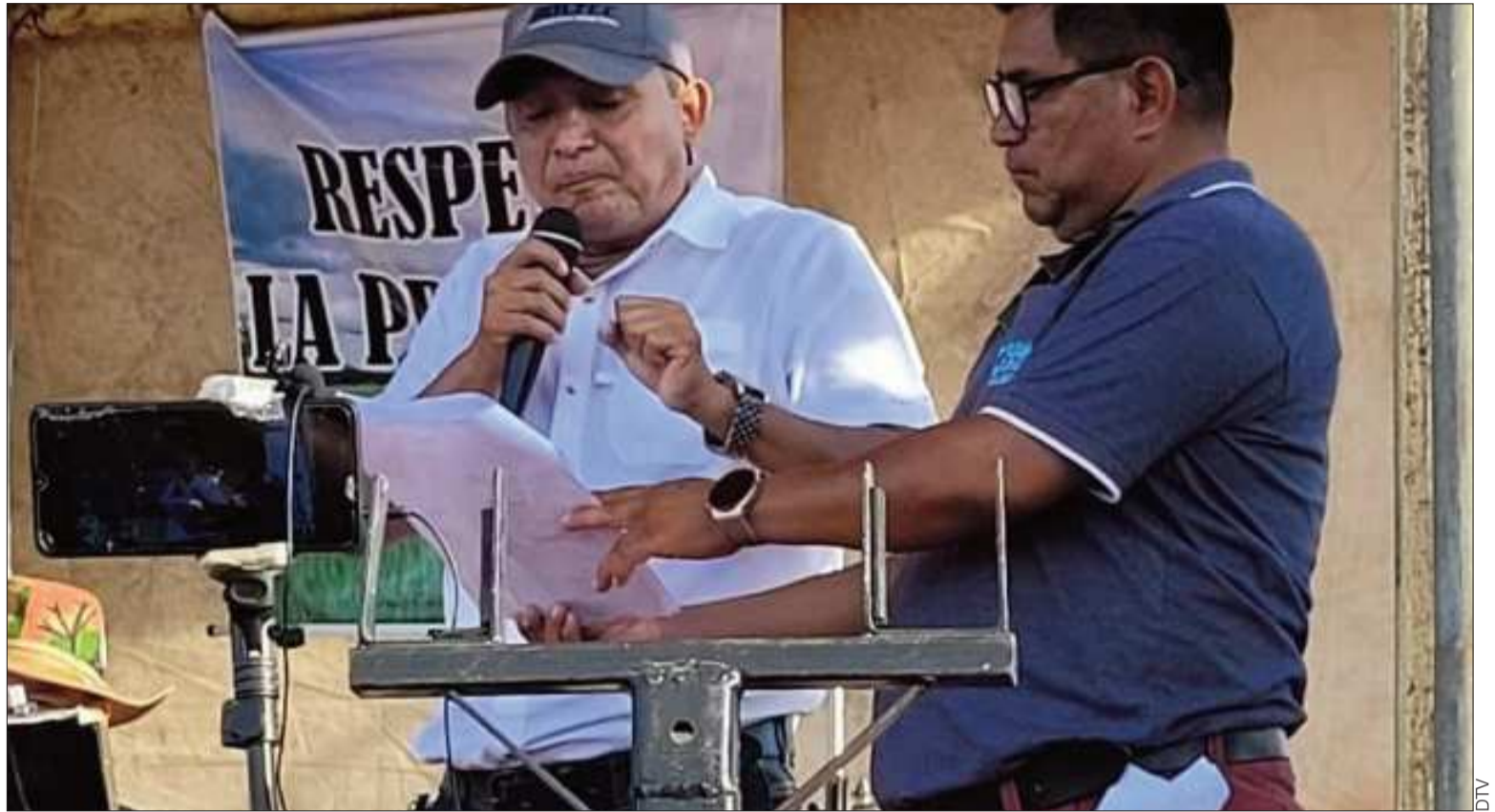
Luego de recibir denuncias por “ocultamiento”, un operativo policial intervino cinco ingenios arroceros en la localidad de Montero, en Santa Cruz.

Efectivos policiales, funcionarios del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor y la Fiscalía Departamental de Santa Cruz allanaron los ingenios bajo el presunto delito de agio y especulación.

Encontraron gran cantidad de quintales de arroz que no se ponían a la venta e iniciaron los procesos contra los productores.

El fiscal Alberto La Fuente, explicó que el operativo se concentró en el Norte Integrado cruceño, donde se requisaron los almacenes de varios ingenios en el marco de la lucha contra el agio y la especulación.

“Esto emerge de una denuncia que ha sido formalizada de



MEDIDAS. Representantes de Ingenor en la lectura de las determinaciones tras el paro.

Arroceros determinan tres acciones tras paro en Santa Cruz y Beni



Economía.
El sector denuncia intromisión del Gobierno en su producción

manera escrita por la presunta comisión del delito de agio”, informó el funcionario a los medios de comunicación.

LOGÍSTICA. Los arroceros, sin embargo, argumentaron que no se pretendía especular con el precio del producto como acusa el Gobierno. Señalaron que no cuentan con una logística apropiada para la distribución, pero que los quintales están “a la vista de todos”.

El tercer punto definido este

miércoles es buscar una reunión con el Gobierno para resolver mediante el diálogo los intereses de ambas partes.

Se espera que este primer acercamiento tenga lugar el jue-

GUILLERMO PRADO

‘No permitiremos ningún atropello, ni abusos o violaciones a nuestro sector’

ves para que ningún otro paro tenga lugar, debido a que el cese de actividades en el oriente boliviano, según el presidente de Ingenor, afecta a todo el país.

Desde hace varias semanas, el precio del arroz se disparó en los mercados, pese a los controles e intentos del Gobierno por normalizar el abastecimiento a precio justo. Incluso se dispuso la venta de bolsas de arroba en Emapa a Bs 50,50; pero éstas de agotan rápidamente y en el mercado duplica ese precio.

Gobierno prevé alza del precio de la carne de pollo

Justifican el incremento por el bloqueo del ala evista y una epidemia

D. Z. ■ LA PAZ

El viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, Álvaro Mollinedo informó que no se tiene la suficiente carga de pollitos bebé en las zonas no productoras, por lo que se prevé un incremento del costo del kilo de carne de pollo.

El último bloqueo del ala evista del Movimiento Al Socialismo (MAS) y a una epidemia parecida a la gripe aviar son las

razones por la baja producción, según el viceministro.

“No se tiene la cantidad de carga suficiente para que salga en estas últimas semanas, en estas fiestas de diciembre (...), hemos podido observar que estaría llegando en 19 bolivianos, ellos han justificado que el costo de producción estaría por encima de los 16 bolivianos”, explicó la autoridad.

Debido a las fiestas de fin de año, Navidad y Año Nuevo, la demanda de carne de pollo tiende a incrementar. Sin embargo, por los factores señalados, este año la

cantidad del producto es inferior que en gestiones pasadas.

No obstante, se espera que para las primeras semanas de enero de 2025, cuando la demanda baje, el aprovisionamiento de carne de pollo sea normal.

Mientras tanto, Mollinedo señaló que el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor realizará los controles correspondientes en los mercados para verificar que el incremento del precio no sea superior a Bs 1,50.

Durante los 24 días de bloqueo de los seguidores de Evo Morales,

el precio del pollo se disparó, llegando a estar en Bs 25 en ciudades como La Paz y Cochabamba.

Debido a que ahora las vías se encuentran expeditas, Mollinedo considera que el incremento no será tan exagerado. Sin embargo, recordó que siempre hay especuladores que buscan generar ganancias extras.

El viceministro señaló que el Gobierno continuará apoyando al sector avícola, brindándoles todos los insumos para que la producción y el abastecimiento en todo el territorio nacional estén garantizados.



Venta de pollos en un mercado.

Choferes insisten en nivelar pasajes para 2025

El sector busca que se modifiquen las tarifas a escala nacional

DANIEL ZENTENO ■ LA PAZ

El secretario ejecutivo de la Confederación de Choferes de Bolivia, Lucio Gómez, anunció ayer que a partir del 1 de enero de 2025 la nivelación de pasajes será una realidad en varios departamentos del territorio nacional. Inclusive, en algunas ciudades, ya se incrementó la tarifa, según el dirigente.

“Ya está consensuado en muchos departamentos. Por ejemplo, estoy hablando de Potosí, Tarija, Oruro, Sucre, otros departamentos que sí se ha consensuado. Algunos ya están nivelando y algunos a partir de enero (de 2025)”, afirmó en conferencia de prensa.

En criterio de Gómez, el incremento en el costo del transporte público está justificado debido al encarecimiento del costo de vida y la situación económica del país.

Denunció que el sector transportista es uno de los más afecta-

dos por la coyuntura, por lo que la nivelación de pasajes es su principal demanda en este momento.

“Se tiene que nivelar los pasajes. Para nadie es secreto que hay elevación de la canasta familiar, no existen dólares en el país, la elevación de los costos de repuestos ha subido en un 100%”, dijo.

Por ello, destacó el trabajo de las autoridades que aceptaron el incremento de la tarifa del transporte público. Sin embargo, reconoció que, en las dos ciudades más grandes, La Paz y Santa Cruz,

las autoridades locales no quieren dar a torcer el brazo.

En el caso de La Paz, los transportistas, Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) y la Alcaldía realizan un estudio de costos para verificar si corresponde o no el incremento de la tarifa del pasaje.

Mientras que, en Santa Cruz, los micreros comenzaron a realizar cobros irregulares de manera unilateral, lo que llevó a problemas con la Alcaldía. Gómez pidió tanto a los alcaldes de La Paz y Santa Cruz, dialogar con el sector.



El ejecutivo Lucio Gómez.

Montaño: Denuncia de IATA está en la banca

El ministro anuncia que se sostendrá una reunión con Asoban

D. Z. ■ LA PAZ

El ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Édgar Montaño, aclaró ayer que los \$us 42 millones de ingresos restringidos por las ventas de las aerolíneas, que denunció la IATA (Transporte Aéreo Internacional, por sus siglas en inglés), están en la banca privada.

“Quiero tranquilizar a la población. El día de hoy nos hemos comunicado con el representante de Perú y Bolivia ante la IATA (...), los datos que nos han pasado nos indican claramente que los recursos económicos que ellos están reclamando están en la banca privada”, afirmó en conferencia.

Por ello, Montaño anunció que se sostendrá una reunión con la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban), para que expliquen por qué no devuelven los ingresos a las aerolíneas por ventas de boletos y otras actividades según los acuerdos internacionales.

De este encuentro también participarán el Ministerio de Obras Públicas, así como el Ministerio de Economía y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Asfi).

Cuando se conoció la denuncia, Montaño negó que la IATA haya notificado a Bolivia sobre un ingreso en una presunta “lista negra” de países que afectan las aerolíneas. Ratificó ayer que no hay “ningún recurso” por la venta de boletos y otras actividades de las aerolíneas privadas en el Banco Central de Bolivia (BCB).



SERVICIO. La aerolínea estatal tiene destinos nacionales e internacionales.

Economía.
El gerente asegura que se realizan ajustes en los itinerarios

ERIKA IBÁÑEZ ■ LA PAZ

La estatal Boliviana de Aviación (BoA) atribuye a la alta demanda por fin de año los retrasos de vuelos reportados en las últimas semanas. El gerente de la empresa, Ronald Casso, aseguró que hacen ajustes al itinerario para cumplir con los pasajeros.

En las últimas semanas, muchos usuarios se quejaron por los retrasos y suspensiones de vuelos de BoA. El director de Transporte de la Autoridad de Fiscalización y Regulación de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), Juan Manuel Chavarría, informó que se inició cuatro procesos de fiscalización contra la aerolínea.

El gerente de la estatal reconoció que existen las quejas y explicó que se están presentando los respectivos descargos; pues en algunos casos tiene que ver con problemas de otras líneas aéreas o con factores climáticos.

BoA atribuye a la alta demanda los retrasos de los vuelos

“Estamos en las dos semanas con más alta demanda y estamos volando 18 a 20 horas por día para atender, no siempre es posible. Es la época donde la mayor cantidad de gente necesita volar. Esperamos cumplir con los itinerarios y seguimos con el servicio”, aseveró Casso a los medios.

SANCIONES. Al respecto, el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, aseveró ayer que instruyó al director general de BoA hacer esfuerzos para cumplir con la alta demanda que se registra de este servicio de transporte aéreo.

“También he pedido al director de la ATT que sancione igual los atrasos y vuelos cancelados para que se dé el servicio correspondiente a nuestros usuarios”, explicó en conferencia de prensa.

Asimismo, Casso aseguró que

se realizan ajustes al itinerario y garantizó que la empresa estatal está operando, en la actualidad, con gran parte de su flota de aviones. Anunció, además, que tienen planes para incrementar sus aeronaves el próximo año.

“Estamos haciendo ajustes viendo disponibilidad de naves para estas dos semanas. Buscamos acompañar el mercado y atender en la medida de las posibilidades, hoy debemos estar operando con 10 aviones a nivel nacional y seis en internacional”.

La semana pasada, la senadora de Comunidad Ciudadana (CC) Andrea Barrientos denunció que seis aeronaves de esta empresa estatal se encuentran inmovilizadas debido a las deudas en dólares del leasing (alquiler).

BoA cumple destinos nacionales así como internacionales.

IATA señala que YPFB exige pago en dólares

Denuncian que la firma estatal pide pago en dólares por la nafta

D. Z. ■ LA PAZ

La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) expresó su preocupación ante la exigencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) de que las aerolíneas internacionales paguen en dólares el 50% del combustible que es requerido para aviación.

La medida se impone a pesar que anteriormente se había anunciado que se mantendría el pago en moneda boliviana, según denunció la asociación mediante un comunicado.

El vicepresidente Regional de IATA para Las Américas, Peter Cerdá, afirmó que la disposición de YPFB amenaza la conectividad aérea de Bolivia, que ya enfrenta limitaciones.

“Esta exigencia está poniendo en riesgo la conectividad aérea del país y con ello, los beneficios socioeconómicos que genera la aviación y toda su cadena de valor, incluido el turismo y el comercio”, dijo Cerdá.

Además, la IATA señaló que YPFB habría amenazado con suspender de inmediato el suministro de combustible si las aerolíneas no cumplen con este pago en dólares. Esta situación se agrava por la escasez de divisas en el país, afectando las operaciones de las líneas aéreas internacionales.

Hace un par de semanas el sector del turismo denunció que YPFB comenzó a exigir el pago del jet fuel con moneda extranjera. Pero, tras la alerta del perjuicio al turismo, la empresa estatal dio marcha atrás.

No habrá elección para los cargos de Hurtado y Espada

Nacional.

Seoane dijo que la elección será para blindar a los prorrogados

RUBÉN ATAHUICHI,
ANDREA CONDORI ■ LA PAZ

En las elecciones judiciales, los cargos de los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) Gonzalo Hurtado e Yván Espada se mantendrán incólumes. Las sentencias que promovieron, anularon la convocatoria en sus departamentos.

Ambos magistrados, electos en 2017 y prorrogados por la Declaración Constitucional 049/2023,

conforman la Sala Cuarta del TCP, que en noviembre removieron la arena política con una serie de autos y sentencias constitucionales.

El 4 de noviembre emitieron la Sentencia Constitucional 0770/2024, que declara desiertas las convocatorias de elección de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en Beni y Pando y del TCP también para esos departamentos, y Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

En las elecciones del 3 de diciembre de 2017, Hurtado fue elegido magistrado del TCP con 29.104 votos en la circunscripción departamental de Beni y Espada, con 8.646 votos en Pando.

Fueron ellos mismos quienes firmaron el Auto Constitucional Plurinacional 0084/2024-ECA, del 13 de noviembre de 2024, que absolvió la solicitud de complementación, enmienda y aclaración —presentada por presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel— respecto de la sentencia que dispuso elecciones judiciales parciales.

Como otras autoridades de los tribunales Supremo de Justicia, Constitucional y Agroambiental, y del Consejo de la Magistratura, Hurtado y Espada debieron terminar su mandato de seis años el

31 de diciembre de 2023. Sin embargo, fueron prorrogados —hasta nuevas elecciones— a través de la Declaración Constitucional 049/2023, del 11 de diciembre.

El relator asignado para esa declaración fue Espada.

En criterio del jefe de bancada de Comunidad Ciudadana (CC) en la Cámara de Senadores, Guillermo Seoane, las elecciones del domingo “blindarán” a ambos magistrados y otros cuyos cargos no serán elegibles por disposición de la sentencia y el auto recientes.

“Estas elecciones, tal como están planteadas, no buscan renovar el sistema judicial, sino blindar a las autoridades actuales”, protestó el senador de oposición.

No se sabe con certeza cómo serán llenadas las acefalías que queden a raíz de la suspensión de la elección de cargos del TSJ y del TCP en cinco departamentos.

La semana pasada, el vicepresidente del TSE, Francisco Vargas, demandó una posición de la Asamblea Legislativa sobre “una nueva convocatoria (de elecciones judiciales complementarias) o, en su defecto, (...) regular el funcionamiento” de los órganos incompletos, afirmó el vocal.

Mientras, la situación de Hurtado y Espada continuará.

Campaña ilegal de algunos postulantes

Afiches y móviles en las calles, y videos y mensajes en las redes

R. A. ■ LA PAZ

Son varios casos conocidos de candidatos al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) que hacen campañas desautorizadas en las calles y las redes sociales.

El inciso a) del parágrafo 1, del artículo 82 de la Ley 026, de Régimen Electoral, prohíbe “efectuar directa o indirectamente cualquier forma de campaña o propaganda orientada a solicitar el voto, en medios de comunicación radiales, televisivos, escritos, digitales o espacios públicos”.

La Razón constató una campaña, especialmente en la zona Sur de la ciudad de La Paz, a favor de Gregorio Merlo Chura, postulante al Consejo de la Magistratura.

Afiches con su fotografía fueron pegados en postes de energía eléctrica y muros en distintas calles y avenidas. Incluso propone un eslogan.

En las redes sociales circula un video que hace campaña por Félix Orlando Rojas Alcón, candidato al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

En Oruro, el periodista Jorge Huanca denunció propaganda móvil de otro candidato al Consejo de la Magistratura.

El artículo 83 de la Ley 026 dispone que el TSE, “de oficio o a solicitud de parte, dispondrá la inhabilitación inmediata de un postulante mediante resolución fundamentada”.

El domingo, 7,3 millones de ciudadanos bolivianos acudirán a las elecciones judiciales.

PRORROGADOS. Los magistrados Gonzalo Hurtado e Yván Espada en rueda de prensa.



¿Mantenerlos, completar o seguir con los elegidos?



El diputado Jerges Mercado.

El diputado Jerges Mercado planteó tres salidas a la situación

ANDREA CONDORI ■ LA PAZ

En un contexto de incertidumbre sobre el futuro de las restantes elecciones judiciales, el diputado arcista del Movimiento Al Socialismo (MAS) Jerges Mercado expuso tres opciones para abordar los comicios pendientes.

En entrevista con La Razón Radio, el diputado reconoció que,

aunque las elecciones realizadas son un paso positivo, el proceso deja un sabor “agridulce”. En las elecciones del domingo solo serán elegidas 19 de las 26 autoridades, y dejarán en funciones a magistrados prorrogados.

Mercado calificó esta situación como una “autoprorrrogación” que debe ser resuelta, pero en el marco de la Constitución.

“El pueblo eligió algunas autoridades, pero queda la pregunta: ¿es viable que convivan magistrados nuevos con aquellos cuyos

mandatos ya vencieron? Éste es un tema que requiere un debate serio y responsable”, cuestionó.

Para resolver la situación, Mercado planteó tres posibles vías:

a) Mantener a los magistrados actuales en funciones junto a los electos: aunque viable, esta opción genera dudas sobre la legitimidad y efectividad del trabajo conjunto.

b) Convocar a nuevas elecciones en las regiones faltantes: esto garantizaría la renovación completa de las autoridades, aunque

podría complicarse por coincidir con el calendario de las elecciones generales.

c) Reducir el número de magistrados activos: implementar una ley que permita funcionar a los tribunales con un número reducido de miembros hasta que se realicen elecciones completas.

Mercado aseguró que esta última opción no sería inédita, pero requeriría un consenso político.

Aseguró que estas elecciones son un “pequeño paso” hacia una justicia independiente.



ARCHIVO LA RAZÓN

ALERTA. El Senamhi pronostica posibles desbordes de ríos en todo el país por la lluvias.

Rige alerta Naranja en todo el país por posibles desbordes de varios ríos

Sociedad.

Desde el Senamhi se pide tomar precauciones

ROSÍO FLORES ■ LA PAZ

Dos alertas hidrológicas están activadas en todo el país por posibles desbordes de ríos debido a las lluvias, advirtió el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi).

La primera, pronostica ascensos de nivel con posibles desbordes en las cuencas de los ríos La Paz, Katari, Kekha Jahuira, Suches, Jahuiras Kheto y Desaguadero. Afectarán a los departamentos de La Paz y Oruro.

El aviso está vigente desde el jueves 12 hasta el domingo 22 de diciembre en los ríos La Paz, Irpavi, Choqueyapu, Orkojahuira, Achumani. También Achocalla, Huayñajahuira. Y afluentes secundarios que afectarán las zonas del Plan Autopista, zona Sur, avenida Costanera, Irpavi, Achumani, Aruntaya, Umananta, Achocalla, Mallasa, Mecapaca, Palomar, Huayhuasi, Palca, Achocalla y comunidades cercanas.

Y, desde el jueves 12 hasta el jueves 19 de diciembre, se prevé

un posible desborde de los ríos Katari, Kekha Jahuira, Suches, Jahuiras y Kheto, que afectarán a los poblados de Pucarani, Chojña Collo, Soratera, Ulla Ulla, Santiago de Callapa, Achacachi, Umala, Sica Sica. Además de comunidades cercanas, también en el departamento de La Paz.

Desde el jueves 12 hasta el miércoles 18 de diciembre, la alerta advierte con ascensos en el caudal de la cuenca del lago Poopó, en Oruro, que afectará los ríos Juchus Jahuira, Desaguadero, Aroma y Lauca.

“Se pide precaución a los poblados de Puente Aroma, Toledo, Puente Carasila, Turco, Centro Berlín y poblaciones cercanas”, señala el Senamhi.

INFORME. La segunda alerta hidrológica Naranja prevé “ascensos de nivel con posibles desbordes en las cuencas de los ríos Bermejo, Guadalquivir, Pilcomayo, Grande, Parapetí, Rocha, Caine, Beni, Mamoré, Yapacaní, Piraí, Tahuamanu y Madre de Dios”, que afectarán a los departamentos de Tarija, Chuquisaca, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Pando, norte y Yungas de La Paz.

En Tarija, la alerta está vigente del viernes 13 al domingo 15 de diciembre, en los ríos Pilaya, Guadalquivir, Sella, Erquis, Bermejo, Salinas y San Telmo.

Para Chuquisaca, se prevé, desde el jueves 12 hasta el martes 17 de diciembre, la crecida en los ríos Chico, Chaunaca, Quirpirchaca, Pilcomayo. Chinimayu, Pesca-

do, Zudáñez, Azero y Parapetí.

Los ascensos de caudal en Potosí afectarán del jueves 12 al domingo 15 de diciembre. Los ríos con advertencia son Chayanta, Ravelo, Potolo, Alto Pilcomayo, Mataca. San Juan del Oro, Yura, Vitichi, Cotagaita, Tumusla, Tupiza, Quebrada San Antonio, Quebrada Remedios y Sococha.

Asimismo, del jueves 12 al jueves 19 de diciembre se alerta de posibles desbordes de los ríos Caine, Arque, Paracaya, Tapacarí. Saucos, Pojo, Mizque, Rocha y Taquiña en el departamento de Cochabamba.

En el departamento de Santa Cruz, del viernes 13 al martes 16 de diciembre, se prevé crecida en los ríos Ichilo, Yapacaní, Surutú, Piraí, Pantano. Callejas, Grande, San Julián, San Martín, Mizque y Parapetí.

La alerta en Beni rige del viernes 13 al jueves 19 de diciembre, en los ríos Maniqui, Hondo, Sécura, Isiboro, Apere, Tijamuchi, Ibaré, San Pablo y Mamoré.

Mientras que, en el norte y Yungas de La Paz, del viernes 13 al jueves 19 de diciembre, se advierte de posible desborde en los ríos Cotacajes, Boopi, Tamampaya, Solacama, Unduavi. Taquesi, Miguillas, Zongo, Coroico, Yara, Alto Beni, Piquendo, Tipuani, Mapiri, Kaka, Tequeje, Toromonas, Enatahua, Quendeque y Cuñada.

En Pando, del domingo 15 al jueves 19 de diciembre se prevén crecidas de los ríos Acre, Madre de Dios, Tahuamanu y Manuripi.

El Alto y La Paz se reúnen por riesgo en sitio de yatiris

Ciudades.

Las casetas de algunos amautas están al borde del precipicio

R. F. ■ LA PAZ

Funcionarios de las alcaldías de La Paz y El Alto, de la Defensoría del Pueblo y representantes de Derechos Humanos se reunirán el viernes para analizar la situación de riesgo a la que se exponen los amautas debido a que están asentados al borde del precipicio.

Debido a las lluvias, más de medio centenar de casetas de los amautas están en inminente riesgo de desplomarse en el sector del Sagrado Corazón de Jesús, en la Ceja de El Alto. Sin embargo, los yatiris se resisten a desalojar sus negocios a pesar del peligro.

“Con un sector de la avenida Panorámica ya hemos conversado. Ellos no entienden, lo único que queda, por el momento, es reunirnos con el Defensor del Pueblo, Derechos Humanos y la Alcaldía de La Paz (...). El viernes estamos programando para explicarles el grado de riesgo que corren los amautas”, dijo el secretario municipal de Agua, Saneamiento, Gabriel Pari.

Ya en marzo de este año, la Al-

caldía de El Alto notificó a los dueños de estos negocios. Pasaron nueve meses, comenzaron las lluvias y los amautas permanecen al borde del precipicio.

“Cada año, el golpe del granizo y la fuerza y cantidad de las precipitaciones pluviales provocan erosiones en el lugar. Algunos han entendido, pero la mayoría no. Dicen que están asentados en el municipio de La Paz”, dijo a La Razón el secretario municipal de Medio Ambiente, Gabriel Pari.

Los dueños de estos negocios argumentan que es su única fuente de ingresos y es imposible un posible traslado.

“Nosotros hemos conversado (con los amautas) pero no entienden. Lo que queda es participar en esta reunión con las autoridades para que ellos puedan explicarles o convencerlos de que abandonen este sector”, dijo Pari.

El funcionario mencionó que en cada temporada de lluvias el temor por un posible deslizamiento es mayor.

“A dónde vamos a irnos, yo estoy 37 años y nunca ha pasado nada. No tenemos donde ir”, dijo Yola Condori a la red Unitel.

Pari señaló que además de la lluvia,

los vehículos de alto tonelaje que dejan productos en el mercado que existe a pocos metros de los quiscos y que transitan por el lugar a diario también provocan que el terreno ceda.

El funcionario mencionó que cada temporada de lluvias el temor por un posible deslizamiento es mayor.



PELIGRO. Las casetas de los amautas están al borde del precipicio.

GAMIEA

Inflación sigue cayendo en Argentina

Mundo. Según el ministro de Economía, el proceso de desinflación sigue su curso

AFP ■ BUENOS AIRES

La inflación en Argentina siguió cayendo en noviembre a 2,4% mensual y 166% interanual, según cifras divulgadas, un día después de que el presidente prometiera que pronto este flagelo será un "mal recuerdo".

Según datos difundidos el miércoles por el instituto oficial de estadísticas Indec, por segundo mes consecutivo la subida de precios se ubicó en menos de 3%. El dato mensual de noviembre es el más bajo desde julio de 2020 (1,9%).

El número estuvo impulsado principalmente por el rubro de la educación (5,1%) y por los aumentos de precio en los servicios que se enmarcan en el rubro vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,5%).

Por su parte el rubro de los alimentos y bebidas no alcohólicas se posicionaron como el de menor crecimiento, con un leve au-



BUENOS AIRES. Dos mujeres hacen sus compras en la capital.

mento que llega hasta el 0,9%.

Lo cierto es que el presidente ultraliberal Javier Milei puede exhibir un desplome de la inflación desde el 25,5% en diciembre pasado -cuando devaluó la moneda un 52%- hasta un dígito.

"Estamos cada día más cerca de que la inflación sea poco más que un mal recuerdo", aseveró Milei el martes por la noche en su discurso por cadena nacional al cumplirse un año de su gobierno.

De su lado, el ministro argentino de Economía, Luis Caputo, escribió en la red social X tras divul-

garse el nuevo dato, que "el proceso de desinflación continúa".

La contracara fue un salto fenomenal en la pobreza, de 11 puntos en el primer semestre, para llegar a 52,9% de la población, y el consecuente derrumbe en el consumo de casi 20%.

Desde que Milei asumió, los tipos de cambio oficial y paralelo se mantuvieron estables, en un país donde el dólar paralelo actúa como termómetro económico.

Milei prometió en noviembre reducir del 2% al 1% la tasa mensual de devaluación de moneda.

Haití: nueve muertos en otro ataque pandillero

MUNDO. Los hombres armados atacaron la ciudad de Petite-Riviere

AFP ■ PUERTO PRÍNCIPE

Hombres armados mataron a al menos nueve personas en Haití en el más reciente brote de violencia pandillera en la nación caribeña, informó este miércoles una dirigente comunitaria del país caribeño.

Los pandilleros atacaron el martes la ciudad de Petite-Riviere, en el centro de Haití, dijo Bertide Horace, portavoz de una asociación comunitaria en la región de Artibonite.

"Contamos nueve muertos", dijo Horace, dos de ellos adolescentes, y agregó que los atacantes secuestraron a un número indeterminado de personas e incendiaron casas.

El asalto es considerado una venganza de los pandilleros contra los habitantes de Petite-Riviere que ayudaron a la fuerza pública a recuperar el control de una sede de policía.



¡NO TE PIERDAS LA EDICIÓN DIGITAL DE LA RAZÓN TOTALMENTE GRATIS!

REDES SOCIALES

SITIO WEB



Perú: Ley impide los arrestos de policías por matar

MUNDO. La fiscal general alertó sobre los riesgos de la nueva legislación

AFP ■ LIMA

Una nueva ley en Perú impedirá que policías en servicio que causen lesiones o muertes sean detenidos de manera preventiva por orden judicial, según norma impulsada por el Congreso y promulgada por el gobierno.

El decreto, que fue publicado en el diario oficial, "prohíbe" en adelante a fiscales y jueces "solicitar o dictar" detención preliminar o preventiva de los uniformados

involucrados en estos casos cuando usen "sus armas o medios de defensa en forma reglamentaria".

En un comunicado, el ministerio del Interior justificó la polémica ley como parte de "lucha contra la criminalidad organizada".

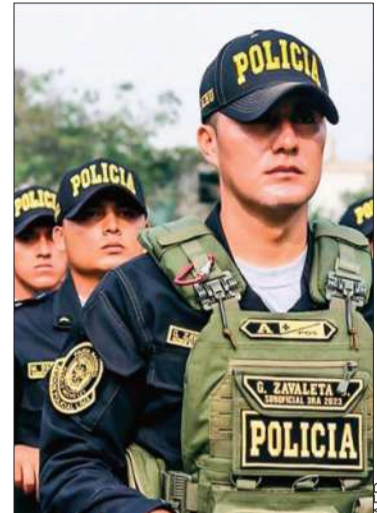
Sin embargo, la fiscalía general de la nación advirtió sobre los riesgos de la nueva legislación.

"¿Qué sucede si hay un error policial en el uso del arma de fuego, en el arma de reglamento? Entonces, ¿no se podría investigar de pronto?", cuestionó la fiscal general, Delia Espinoza, en declaraciones vertidas a periodistas en la ciudad peruana de Ayacucho.

La nueva legislación entró a regir casi dos años después de la represión de las protestas antigubernamentales que dejaron medio centenar de muertos, 41 por armas de fuego, a manos presuntamente de las fuerzas estatales, según denuncias de organismos internacionales y la investigación que lleva a cabo la fiscalía.

El gobierno de Dina Boluarte enfrenta continuas protestas de transportistas y otros sectores por la ola de extorsión del crimen.

En medio del combate a la delincuencia, el actual ministro del Interior, Juan José Santiváñez, instó a la policía a usar sus armas.



Agentes de la policía peruana.

Lula será sometido a nueva intervención quirúrgica de cabeza

Mundo. Se trata de una cirugía que durará una hora, según sus médicos



BRASIL. El presidente Luiz Inácio Lula da Silva está hospitalizado.

AFP ■ SAO PAULO

El presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, de 79 años, pasará este jueves nuevamente por el quirófano para otra intervención en la cabeza y así "minimizar el riesgo de sangramientos futuros", según sus médicos.

Lula fue trasladado la noche del lunes desde Brasilia al Hospital Sirio-Libanés de Sao Paulo tras sentir dolores de cabeza. Los docto-

res constataron que tenía una "hemorragia intracraneal", producto de una caída que sufrió hace casi dos meses, y decidieron realizarle una cirugía de urgencia en la madrugada del martes.

"Como parte del programa te-

rapéutico, (Lula) hará un complemento de cirugía con procedimiento endovascular (embolización de arteria meníngea media)" en la mañana del jueves, indicó este miércoles un comunicado del hospital paulista, donde Lula da

Silva se encuentra internado.

El doctor Roberto Kalil, médico de Lula, dijo a periodistas que el procedimiento, "relativamente simple" y de "bajo riesgo", consiste en un cateterismo por vía femoral para embolizar la arteria meníngea, y debe durar una hora.

El objetivo es "minimizar el riesgo de sangramientos futuros", aunque sea una hipótesis de "baja probabilidad", agregó el galeno.

PROCEDIMIENTO Kalil afirmó que la operación está dentro del "protocolo" y se decidió este miércoles, aunque ya estaba "previsto" como posibilidad desde que terminó la cirugía del martes.

Los médicos dijeron que el mandatario "pasó el día bien, sin complicaciones" y "realizó fisioterapia, caminó y recibió visitas de sus familiares" mientras permanece bajo "cuidados intensivos" al día siguiente de una cirugía de emergencia para drenarle un hematoma en la cabeza.

El hospital informó que Lula "está lúcido, orientado, conversando" y "evolucionó bastante bien en el posoperatorio inmediato". El presidente izquierdista "permanece con drenaje mientras aguarda nuevos exámenes de rutina".

Según el equipo médico, se trata de un tipo de complicación "común" después de un golpe como el que sufrió el líder de la izquierda brasileña, principalmente en personas de mayor edad como él.

Prometen en Siria garantizar derechos

MUNDO. El gobierno exhortó a los sirios que huyeron a regresar

AFP ■ DAMASCO

El nuevo primer ministro de transición de Siria aseguró que la coalición dirigida por los islamistas, que derrocó a Al Asad, "garantizará" los derechos de los grupos religiosos, y pidió a los millones de sirios que huyeron que regresen.

"Precisamente por ser islámicos garantizaremos los derechos de toda la población y todas las confesiones en Siria", aseguró Mohamad al Bashir, recién nombrado al frente de un gobierno de transición hasta el próximo 1 de marzo.

La alianza rebelde que puso fin a medio siglo del clan Al Asad en el poder en Siria está liderada por el grupo islamista radical Hayat Tahrir al Sham (HTS), antigua rama siria de Al Qaida. El movimiento asegura que rompió con el yihadismo pero sigue en la lista de "terroristas" de varios países occidentales, como EEUU.

En la entrevista con el diario italiano Corriere della Sera, publicada, Bashir instó a los sirios en el extranjero a regresar para "reconstruir" y hacer "florecer" el país, donde sunitas, alauitas, cristianos y kurdos cohabitan con dificultad.

Cerca de seis millones de sirios, alrededor de una cuarta parte de la población, abandonó el país asiático desde la gestión 2011, cuando estallaron unas temibles manifestaciones prodemocracia cuya sangrienta represión derivó en una ardua guerra civil que causó más de medio millón de fallecidos en el territorio.

La ONU pide un alto el fuego en Gaza

MUNDO. En concreto, 158 países votaron a favor y solo nueve en contra

EUROPA PRESS ■ MADRID

La Asamblea General de la ONU aprobó una resolución en la que pide un alto el fuego "inmediato, incondicional y permanente" en la Franja de Gaza, así como la liberación de todos los rehenes retenidos en el enclave palestino.

En concreto, 158 países votaron a favor, mientras que nueve

lo hicieron en contra --entre ellos Argentina, Estados Unidos e Israel-- y otros 13 se abstuvieron. La sesión se celebró ante el veto de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

De igual forma, pide a las partes que respeten el Derecho Internacional y que protejan a los civiles, especialmente a las mujeres y los niños, así como cualquier persona "fuera de combate", y los "bienes de carácter civil".

La resolución pone de manifiesto que la Agencia de las Nacio-

nes Unidas para los Refugiados en Oriente Próximo (UNRWA) es "la columna vertebral" de la ayuda humanitaria prestada en la Franja de Gaza, por lo que "rechaza las acciones que socavan la aplicación" de su mandato.

Asimismo, pide una "rendición de cuentas" por crímenes cometidos durante el conflicto y reitera su compromiso "inequívoco" con la solución de dos Estados con "fronteras reconocidas" de conformidad con el Derecho Internacional que permitan a Israel

como a Palestina vivir "en paz".

De igual forma, el texto aprobado rechaza "cualquier intento de cambio demográfico o territorial en la Franja de Gaza", incluyendo "acciones que reduzcan" su territorio. Además, "subraya la importancia de unificar" el enclave con Cisjordania bajo el mandato de la Autoridad Palestina.

En paralelo, la Asamblea de la ONU adoptó otra resolución--con 159 votos a favor, 11 abstenciones y nueve en contra-- que reitera su apoyo total a la UNRWA.

MARCAS

laRazón

TRISTEZA.
Los jugadores de Real Santa Cruz luego de caer ante Blooming.



Real Santa Cruz descende a la B

FIFA confirma Mundial-2030 a jugarse en 3 continentes

Mientras que la Copa del Mundo 2034 se disputará en Arabia Saudita

AFP ■ LAUSANA, SUIZA
Siguiendo el guión esperado, la FIFA oficializó ayer la concesión de la sede del Mundial-2030 al trío España-Portugal-Marruecos, con tres partidos en Sudamérica, y la de la edición de 2034 a Arabia Saudita.

Las dudas generadas por las cuestiones medioambientales o por los Derechos Humanos no han alterado los planes de la Federación Internacional de Fútbol, que reunió en videoconferencia a sus 211 federaciones miembros para hacer realidad esta doble designación por aclamación.

En ambos casos, eran candidaturas únicas para sus respectivos años, por lo que la concesión era hace meses un secreto a voces.

La Federación Noruega de Fútbol (NFF), muy crítica con la concesión del Mundial-2022 a Qatar, explicó en un comunicado su negativa a dar su visto bueno a un proceso "defectuoso e incompatible" con los principios "de responsabilidad, transparencia y objetividad" que reivindica la FIFA.

Uruguay, Argentina y Paraguay tendrán tres partidos del evento, uno cada uno, como recuerdo a esos 100 años de vida del nacimiento de la competición.

► Cayó 1-0 ante Blooming y Royal Pari ganó 3-0 a Aurora en Cochabamba

RAFAEL SEMPÉRTEGUI ■ LA PAZ

Real Santa Cruz descendió de la División Profesional del fútbol boliviano, porque está condenado a quedarse en el último lugar de la tabla Acumulada, debido a que matemáticamente no le alcanza para superar al penúltimo de la tabla Acumulada.

Ayer, Royal Pari venció 3-0 a Aurora en Cochabamba y con ello condenó al club albo de Santa Cruz al descenso de categoría y retorno a la Primera A de la Asociación Cruceña de Fútbol

(ACF), categoría departamental.

A falta de tres fechas para terminar el torneo y con 9 puntos en disputa, Real —que tiene 23 unidades en la Acumulada— ya no podrá superar a Royal Pari —que tiene 33—.

Así el cuadro albo ganase los tres partidos restantes y el 'inmobiliario' perdiese todo, Real sumaría 32 máximo y no le alcanza para salir del pozo.

Ayer, Real Santa Cruz perdió 1-0 ante Blooming en su propio estadio, en jornada de pesadumbre.

El único gol del partido fue anotado a los 19'ST, mediante el tiro penal que anotó César Menacho, el ariete bloomista.

Por ahora, Royal Pari al indirecto. Mientras que más tarde del miércoles, Royal Pari sorprendió a propios

y extraños, cuando ganó 3-0 a Aurora en el mismo estadio Félix Capriles, en Cochabamba.

El brasileño Matheus Alves anotó un triplete, todos en el segundo tiempo, fueron a los 23'ST, 25'ST y 34'ST. El segundo fue un golazo desde 40 metros que superó a David Akólogo.

Sin embargo, el cuadro 'inmobiliario' aún sigue en zona de descenso indirecto, porque sumó 33 unidades y está a cinco de Guabirá, que tiene 38 debido a su triunfo anoche.

Precisamente, los 'Diablos Rojos de Montero' vencieron 3-1 a Wilstermann en el Gilberto Parada.

Gustavo Peredo marcó doblete (37'PT y 47'PT) y aumentó el gigante Alejandro a los 35'ST.

El descuento para el aviador fue a los 20'ST con Rudy cardozo.

Robatto está de regreso para dirigir a Bolívar

El TSA levantará la sanción inicial del TDD mientras siga el proceso



El director técnico Flavio Robatto.

PRISCILA PÉREZ ■ LA PAZ

El entrenador Flavio Robatto volverá a dirigir a Bolívar luego de un mes y medio debido a que el Tribunal Superior de Apelaciones (TSA) de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) quitará la sanción del Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD) mientras el proceso de apelación siga y frene el castigo.

Por ello se supo que mientras el proceso dure, el técnico Robatto queda temporalmente habilitado. Luego de que el Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD) lo castigará por un año.

El DT dirigió por última vez

a la Academia frente a Always Ready, el 30 de octubre, en la goleada de 5-1 que el celeste le propino al cuadro alteño en el estadio Titán de Villa Ingenio.

Ya para el cotejo del 21 de noviembre, en el IV Centenario, en Tarija, Bolívar fue dirigido por Vladimir Soria, en lo que fue el empate 1-1.

La sanción se conoció el 14 de noviembre, mientras se disputaban los partidos de la Eliminatoria al Mundial de Norteamérica 2026.

Ocurrió que el castigo se dio, debido a los incidentes de insultos y desafíos de agresión que se

dieron durante y al final del partido del 23 de octubre, que se jugó en suelo cruceño, donde la Academia derrotó por 3-2 a Real Santa Cruz. En la misma se da una palmada que da Robatto en el mentón al custodio del VAR.

De acuerdo con el fallo que se conoció que el texto resuelve: Primero: Sancionar al Sr. Flavio Robatto, Director técnico del CLUB BOLÍVAR, con la PROHIBICIÓN DE EJERCER ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FÚTBOL por el lapso un (1) año, conforme señala el artículo 89, numeral 1 del Código Disciplinario de la FBF.

FÚTBOL sin ANESTESIA



Zuazo y De la Cruz: 'El fútbol boliviano está para 10 ó 12 clubes máximo'

FOTOS: OSWALDO AGUIRRE

► Los periodistas lamentan la crisis de los clubes. Ven urgente seguir un camino empresarial y salir del descalabro económico

RAFAEL SEMPÉRTEGUI ■ LA PAZ

El fútbol boliviano debe disminuir la cantidad de clubes en la División Profesional y conformar esa categoría por instituciones de verdad, con sostén económico que les permita encarar los retos deportivos.

La categoría debe estar conformada por 10 ó 12 instituciones que cumplan la licencia de clubes. A ese y otros criterios llegaron ayer en el programa Fútbol sin Anestesia —dirigido por Jorge Barraza y que se emite todos los miércoles (12.10) en las diversas plataformas digitales del periódico **La Razón**— los periodistas deportivos Marcelo de la Cruz, director de El Derribador que se difunde por la Red Erbol y Daniel Zuazo, conductor del programa FM Bolívar.

“Por la situación nuestra y en líneas generales Jorge, el fútbol boliviano no está hecho para 16 clubes, ni para 18 ni para 20; 12 y hasta 10 como máximo”, sostuvo Zuazo.

Añadió que otra opción es 20 equipos, pero 10 en Segunda División y los otros 10 más fuertes y estables en la Primera categoría.

“La postura de Bolívar es clara, tratar de bajar la cantidad de clubes porque la economía ya no da (...) hay clubes que ni hinchada tienen”, explicó.

Añadió que también debería aplicarse el fair play financiero, para que los clubes sepan manejarse con responsabilidad y no al azar.

De la Cruz se sumó a ese criterio, que son muchos clubes y no todos tienen talla para el profesionalismo. “No todos los clubes en Primera están en condiciones de jugar a ese nivel y eso no creo que sirva. Pese a que el profesionalismo nuestro no es un dechado de virtudes, pero hay clubes que no tienen ese mismo nivel y están abajo”, explicó el director de El Derribador, programa partidario atigrado.

Complementó que para ser un club de Primera, mínimo debe tener infraestructura, socios, hinchas y algunos no tienen nada de ello, como San Antonio de Bulu Bulu que juega con respaldo bastante reducido.

Donde ambos periodistas coincidieron también fue en las demoras de elecciones en diversos clubes, debido

a las normativas que la Federación Boliviana de Fútbol aplica.

“Pasa que la federación debe dar el ok y que los mismos clubes adecuen sus normas y todo eso está tomando tiempo. Además al año hay elecciones en la FBF y eso no deja ser importante”, explicó De la Cruz.

En tanto que Zuazo coincidió con ello y dijo que debe agilizarse esa figura. “Hace años Palmaflor hizo elecciones y la FBF no le reconoció, porque debe ser según norma federativa”, recordó el periodista de FM Bolívar.

Sí y no a las S.A. o civiles. Los tiempos actuales dejaron atrás aquellos clubes que vivían solo de los mecenajes. El mundo actual apunta a que transiten el ámbito empresarial y las sociedades privadas o anónimas para sobrevivir. Ambos periodistas expusieron la factibilidad de aquello.

“Bolívar, mediante las gestiones y presidencia de Marcelo (Claure) dio ese paso importante con BAISA (Bolívar Administraciones Inversiones Sociedad Anónima). Que un club sea manejado con una línea empresarial y fue un éxito”, destacó Zuazo.

Aclaró que en reiteradas veces se dijo que Bolívar no es propiedad de una persona y que Claure anunció que ya no estará en la presidencia, aunque la afición le pedirá que continúe, porque no se ve a otro referente.

“El estadio en construcción será de

DEBATE.

Daniel Zuazo, periodista de FM Bolívar, el conductor Jorge Barraza y Marcelo de la Cruz, director de El Derribador, de la Red Erbol, ayer en el Fútbol sin Anestesia, en el set televisivo de **La Razón**.

Bolívar, el CAR de Ananta es un regalo de Marcelo aunque los terrenos de ese sector son de él y está dejando la Academia City”, detalló Zuazo.

“No estoy a favor del mecenazgo ni de algunas cosas providenciales, sino de lo que exigen estos tiempos, contar con inversiones internacionales, empresariales”, sostuvo Barraza.

“El fútbol boliviano necesita más de muchos Marcelo Claure, con esa visión empresarial y otro tipo de manejo económico que exigen estos tiempos”, afirmó Zuazo.

Mientras que De la Cruz dijo que Bolívar hizo su camino por ese lado, pero que en la genética y ADN de un club como The Strongest, no se contempla esa figura.

“Lo que falta en este país es una normativa, y pese a la falta de eso, algunos clubes entraron en ella, como Bolívar. Ahora sinceramente no veo que en el ADN de The Strongest esté esa situación”, sostuvo el director de El Derribador.

Añadió que es respetuoso de lo que definan los clubes, que sí votan por la sociedad anónima, adelante, pero que la mayoría sigue como club deportivo sin fines de lucro y lo que falta es buena administración.

“El club es de los socios y de los hinchas y si viene inversión de afuera sin comprometer la identidad del club, no creo se tenga problemas”, explicó De la Cruz.

LO DIJO ZUAZO

Bolívar ya expresó su **posición** oficial de **rebajar** clubes, para **mejorar** la **competición** y reducir la crisis

Daniel Zuazo, periodista de FM Bolívar



Bolívar le sacó **distancia** a todos los **clubes** del **fútbol** boliviano, en lo **deportivo** e **infraestructura**

Jorge Barraza, periodista y conductor de Fútbol sin Anestesia



Los **clubes** del fútbol **boliviano** necesitan **más** Marcelo **Claure** para **seguir** el camino **empresarial**

La **Academia** aún no es **campeona**, pero está muy **cerca**, **todavía** debe ganar para **cerrar**

Bolívar va ser el **primer** club boliviano en **llegar** a una **final** de **Libertadores** y hasta **ganarla**

Daniel Zuazo, periodista de FM Bolívar

No existe **ley** para **clubes** sociedades anónimas, los **equipos** ya son **privados**, sin fines de **lucro**

Marcelo de la Cruz, director de El Derribador, por la Red Erbol

LO DIJO DE LA CRUZ

No **todos** los clubes en **Primera** están en condiciones de **jugar** a ese nivel y eso no **sirve** al **crecimiento**

Marcelo de la Cruz, director de El Derribador, por la Red Erbol



The Strongest aún **luchará** por el **título**, porque su **historia** así lo **exige**, jamás **desistir**

En el **Tigre** siempre **habrá** gente que se haga **cargo**, eso pasó en los **peores** momentos de su **historia**

¿Sociedades civiles o anónimas...?



No me hagan caso

Por:
Jorge Barraza



CONMEBOL

► Botafogo navegaba en un mar de deudas y derrotas. Privatizado, ganó Libertadores y Brasileirão. Y reabrió el debate.

La pregunta del millón de dólares: ¿los hinchas de Botafogo celebraron o se entristecieron con este histórico doblete -Libertadores y Brasileirão- concretado en apenas ocho días...? Llevaba 29 años Botafogo sin ganar el campeonato nacional, y nunca había alzado una Libertadores. El único grande de Brasil que no lo había logrado. Al margen de la cruel estadística, la doble conquista (el 30 de noviembre una, el 8 de diciembre otra), le llegó dos años y ocho meses después de ser privatizada el área de fútbol de la entidad. Para ejemplificar al nuevo Botafogo de Futebol e Regatas: las regatas son del viejo Botafogo, el fútbol ahora es de un señor norteamericano llamado John Textor. En sus

manos está defender los 120 años de historia y popularidad.

Y la respuesta es sí: los torcedores festejaron como nunca antes la obtención de la Copa más grande de América y el campeonato brasileño. ¿Por qué no hacerlo...? El que ganó es Botafogo, la camiseta era la de rayas blancas y negras, las estrellas se las anotaron a la entidad de Río de Janeiro y hasta Garrincha y Didí hubiesen derramado lágrimas de emoción. Tal vez los hinchas argentinos se hubiesen entristecido porque se oponen dogmáticamente a las sociedades anónimas deportivas, para ellos el club es de los socios, algo así como patria o muerte. "El club es de los socios...!", gritan orgullosos los hinchas.

Bien. Pero ¿los socios son consultados para algo...? ¿alguien les pregunta a quién contratar como técnico, qué jugadores deben ficharse...? ¿Si mejorar el estadio...? Cuando un club transfiera un futbolista en 222 millones de euros, como pasó con Neymar, ¿el dinero se reparte entre los socios...? No. ¿Se les pregunta qué destino darle a esa suma...? Tampoco. Entonces, ¿de qué presumen los socios...? No son consultados en absoluto, no cuentan, excepto para abonar su cuota societaria. El FC Barcelona recibió esos 222 millones y entró en una locura de fichajes sin sentido que hundieron al club, quedó endeudado gravemente, se alejó de los éxitos deportivos. La deuda actual del Barça asciende a

PREMIO. Alejandro Domínguez, presidente de la Conmebol, entrega el cheque de 23 millones de dólares a John Textor, presidente de Botafogo Sociedad Anónima Futbolística.

1.302 millones, que si se suma el monto de la remodelación del Camp Nou trepa a 2.484 millones de euros.

No obstante, sí hubo algunos beneficiados: los agentes e intermediarios. Se pagaron cientos de millones de comisiones por los traspasos. ¿Y los socios...? Bien, gracias por preguntar.

Botafogo llegó al peor momento de su existencia en 2021, con 189 millones de dólares en el debe y el equipo en la Serie B. La misma dirigencia en ese momento creó una SAF, como llaman en Brasil a las Sociedades Anónimas Futbolísticas, una herramienta implantada por el Gobierno para darle la posibilidad a las instituciones de salir de las eternas crisis económicas. Y negoció la venta con John Textor, empresario estadounidense que también controla los clubes Olympique de Lyon y tiene participaciones en el Crystal Palace y el Benfica, entre otros. Textor posee el 90% del paquete accionario del fútbol de Botafogo.

La SAF Botafogo es la primera empresa brasileña en conquistar la Copa Libertadores y la segunda del continente, pues en 2016 la ganó Atlético Nacional de Medellín, propiedad de la Organización Ardila Lülle, la segunda corporación comercial e industrial más grande Colombia. Sólo por la final ante Atlético Mineiro (también privatizado recientemente), O Glorioso recibió un cheque de 23 millones de dólares. Pero se presume que este resonante éxito le reportará más de 100 millones, porque lo clasificó a la Copa Intercontinental (ayer debutó y perdió ante el Pachuca mexicano), al Mundial de Clubes, a la Recopa y a la Libertadores 2025. Sólo el Mundial de Clubes repartirá entre 40 y 50 millones de euros a cada equipo.

Tan increíble suceso en un club que vivía nostálgicamente y vegetaba en un marasmo de deudas y derrotas pone en la mira el tema de si los clubes de fútbol deben seguir como sociedades civiles (con sus sempiternos problemas económicos y de gestión), privatizarse o acometer una fórmula mixta como en Alemania, donde rige la famosa regla del 50+1, en la que el club, por ley, siempre tiene la mayoría accionaria y, por ende, el poder decisorio.

En Argentina, donde mayor resistencia hay al ingreso de capitales privados, el Presidente Milei impulsa la ley de SAD (sociedades anónimas deportivas), igual que en Brasil, para que los clubes que lo deseen tengan el marco legal para concretarlo. La AFA, los clubes, el peronismo-kirchnerismo y, sobre todo, una inmensa mayoría de hinchas, se oponen a rajatabla. Prefieren seguir languideciendo, como hasta ahora.

Estudiantes dio el primer paso. El club, muy bien administrado por Juan

Sebastián Verón (hizo uno de los estadios más coquetos del continente), celebró un acuerdo con un empresario norteamericano (otro Textor) que pondrá 150 millones de dólares en una primera etapa, 25 de los cuales se aplicarán a refuerzos para la próxima Libertadores. El club está muy bien, pero aún así busca dar un salto de calidad, crecer internacionalmente, ponerse deportiva y financieramente a la par de River y Boca en el orden nacional. Igualmente, no venderá sus activos sino su marca. "Nadie va a comprar a Estudiantes", aseguró la Brujita, un presidente exfutbolista que lo ha llevado por buen camino. El Pincha optará por una sociedad mixta, tipo Bayern Munich, detentando la mayoría accionaria.

"Entre el torneo de los campeones del mundo y la Copa Argentina no te alcanza para cubrir los micros de los hinchas... Pero el club es de los socios", ironizó hace algunos días Juan Sebastián Verón en una red social con emociones de risa y cansancio o indignación. "El acuerdo está cerrado, pero el anuncio le corresponde a Estudiantes, ya que debe llamar a Asamblea y allí conseguir la aprobación de sus socios", declaró el nexa argentino entre Estudiantes y Foster Gillett. "No vamos a dejar de ser una Asociación Civil, no vamos a poner patrimonio en riesgo para participar de esta sociedad y el manejo del día a día del fútbol va a ser de Estudiantes de La Plata. Es importante que el socio nos escuche, porque en el medio se habla demasiado y te quieren desestabilizar", explicó Verón. Y concluyó diciendo que "el fútbol va a cambiar y nos tiene que agarrar bien, no de rodillas. Este es el momento". Hay que adecuarse a los tiempos, evolucionar, los clubes europeos han sacado una ventaja abismal a los sudamericanos.

Uno de los puntos esenciales que exigió Estudiantes es la inversión en infraestructura, algo similar al convenio de Botafogo, que ahora está construyendo un centro de alto rendimiento de 295.000 metros cuadrados, con 19 canchas. El club platense remodelará su Country de City Bell, su ciudad deportiva. Foster Gillett es hijo de George Gillett, expropietario del Liverpool inglés, de los Miami Dolphins y de los célebres Harlem Globetrotters.

Volvemos a la reacción de los aficionados: si un club privado de Sudamérica -digamos Colo Colo o Nacional de Medellín- ganara cinco Libertadores en diez años, ¿su público estaría feliz o protestaría con pancartas por el estatus jurídico de la sociedad...? ¿Y si invitamos a los jeques a invertir en este fútbol...? Que tomen diez o veinte equipos, les inyecten millones de dólares y reinventen el fútbol sudamericano.

De última, todo pasa por dos palabras: eficiencia y sabiduría, no por el carácter jurídico.

PUBLICA TUS
AVISOS CLASIFICADOS
EN EL LORO DE ORO



CONTACTOS:
720 50423

laRazón

DOCUMENTOS DESCLASIFICADOS • AL-AZAR



TRIBUNA • JOSEPH BOUCHARD

Reyes Villa sería un retroceso



Joseph Bouchard es periodista canadiense en América Latina, con experiencia de reporteo en Bolivia, Colombia y Brasil.

Manfred Reyes Villa parece estar ya en campaña para la presidencia. Sin embargo, sería un pésimo presidente, gobernando para las élites y el ejército, y no para el pueblo.

La división en el MAS, la CC y la derecha le ofrece una oportunidad de destacarse. Encuestas opositoras lo ubican como favorito (con escepticismo), mientras que sondeos más confiables le dan un 10% de intención de voto, similar a Arce y Morales, y muy por encima de figuras derechistas como Tuto Quiroga, Chi Hyun Chung y Camacho. Reyes Villa ya ha competido por la presidencia: en 2002 quedó tercero, detrás de Evo Morales, y en 2009 perdió ampliamente ante él. Ahora, recolecta firmas para registrar su partido: Súmate.

Reyes Villa, exmilitar y capitán del Ejército, es hijo de Armando Reyes Villa, ministro de Defensa durante la dictadura de Luis García Meza, condenado por persecuciones y crímenes durante el Plan Cóndor, la red represiva anticomunista en Latinoamérica respaldada por la CIA que asesinó y torturó a miles en Latinoamérica.

Manfred Reyes Villa elogia el militarismo de su padre, a quien llamó “hijo de la patria” y “defensor de la democracia”, pese a su papel en la dictadura y crímenes contra compatriotas. Reyes Villa asistió a la Escuela de las Américas, donde aprendió tácticas represivas, y sirvió en países del Plan Cóndor como Brasil y EEUU, apoyando su red de subyugación transnacional.

Tras pasar algunos años como empresario en Estados Unidos después de retirarse del servicio militar, Reyes Villa se unió a la ultraderechista Acción Democrática Nacionalista (ADN), el partido de Hugo Banzer durante su dictadura militar. Mientras estaba en la ADN, se convirtió en alcalde de Cochabamba, cargo que ocupó desde 1994 hasta abril del 2000.

Durante su gestión, Reyes Villa impulsó la privatización del agua en Cochabamba, vendiendo los derechos a

Bechtel mediante Aguas del Tunari, beneficiando a élites y no a los bolivianos. Pronto, estallaron manifestaciones masivas, que fueron enfrentadas con una violenta represión policial comandada, una vez más, por Reyes Villa y los banzeristas.

Más de 200 personas fueron muertas o heridas por la policía y matones de extrema-derecha. El papel de Reyes Villa en la crisis es vergonzoso y no debe ser olvidado. Mientras Reyes Villa protegía el autoritarismo, la violencia política y los intereses corporativos extranjeros, el MAS, los movimientos de izquierda y los activistas indígenas resistían la privatización de bienes públicos y la violencia policial.

Desde entonces, Reyes Villa ha sido uno de los opositores más vocales a las reformas socioeconómicas del MAS, incluyendo el aumento de salarios para los pobres, la entrega de tierras a comunidades indígenas, el incremento de la participación indígena en la política y la sociedad, la disminución del poder político del ejército y la mejora del acceso a la salud y la educación para los estratos económicos más bajos.

Reyes Villa apoya intereses militares y empresariales sobre el bienestar común, calificando de “totalitarios” a líderes del MAS pese a su propio historial autoritario. Respaldó la represión durante el régimen de Banzer, la Guerra del Agua, y las protestas tras las elecciones de 2002 y 2019, estas últimas dando lugar al gobierno derechista no democrático de Jeanine Áñez.

El historial, pasado y propuestas de Manfred Reyes Villa muestran que sería un líder catastrófico para el país, a pesar de su intención de postularse para la presidencia en 2025. Su carrera es emblemática de un patrón recurrente en la vieja guardia boliviana: autoritarismo y corporativismo disfrazados de progreso. Reyes Villa representa un pasado problemático y no debería formar parte del futuro nacional. Su candidatura solo traería más turbulencia, dolor, desigualdad y opresión. Es un vestigio de la dictadura y el neoliberalismo; no es lo que los bolivianos comunes necesitan para avanzar.

Reyes Villa representa un pasado problemático y no debería formar parte del futuro nacional

TRIBUNA • AGNÈS PEDRERO

es periodista de AFP.



La mortalidad por malaria retrocede

La mortalidad causada por la malaria regresó a los niveles anteriores a la pandemia de COVID-19, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), que insta a avanzar más rápidamente en la lucha contra esta enfermedad que provocó 597.000 muertes en 2023.

En un informe publicado el miércoles, la OMS estimó en 263 millones el número de casos de malaria en el mundo el año pasado. Esto representa unos 11 millones de casos más que en 2022, pero con una cifra de muertes prácticamente igual.

En cuanto a la tasa de mortalidad, “hemos vuelto a las cifras previas a la pandemia”, anunció Arnaud Le Menach, del Programa Mundial de Lucha contra la Malaria de la OMS, en una conferencia de prensa.

En 2020, las interrupciones causadas por la pandemia provocaron un fuerte aumento de muertes relacionadas con la malaria, con 55.000 fallecimientos adicionales. Desde entonces, el número total de muertes y la tasa de mortalidad disminuyen gradualmente.

El despliegue más amplio de vacunas promete aliviar la carga de la enfermedad en África, la región más afectada, donde se concentran entre 94% y 95% de las muertes por malaria.

La OMS recomienda el uso de dos vacunas, RTS,S y R21/Matrix-M, en las zonas afectadas. Entre 2019 y 2023, cerca de 2 millones de niños en Ghana, Kenia y Malawi fueron vacunados con RTS,S.

Según Mary Hamel, que lidera el equipo de vacunas contra la malaria en la OMS, 17 países de África subsahariana han introducido la vacuna en sus programas de inmunización infantil, incluidos los tres países piloto.

“Hemos observado en estos tres países una reducción del 13% en la tasa de mortalidad durante los cuatro años del programa”, explicó.

Aunque es “un poco pronto” para medir el impacto en los demás países, Hamel indicó que los que comenzaron a implementar el programa este año siguen una trayectoria similar a la de los países piloto, lo cual considera “muy alentador”.

La OMS señala que intensificar la vacunación en África podría salvar decenas de miles de vidas jóvenes cada año.

En 2023, cuatro países (Azerbaiyán, Belice, Cabo Verde y Tayikistán) fueron certificados como libres de malaria, y Egipto alcanzó ese estatus en octubre de 2024.

El despliegue de mosquiteros de nueva generación avanzó significativamente, contrarrestando la resistencia a los insecticidas de versiones anteriores.

Pero a pesar de los avances persisten varios obstáculos como la falta de fondos, vacunas suficientes, el impacto del cambio climático —que favorece la propagación del mosquito transmisor— y desigualdades sociales, que limitan el acceso a medidas preventivas y tratamientos.

El director del Fondo Mundial de Lucha contra el VIH, la Tuberculosis y la Malaria, Peter Sands, calificó algunos datos del informe como “alentadores”, reconociendo que “los progresos estuvieron estancados durante años”.

Sands abogó por una doble estrategia: invertir en nuevas tecnologías y mitigar los efectos del cambio climático en los sistemas de salud.

Por su parte, el jefe de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, destacó que las nuevas herramientas ofrecen una mejor protección contra la malaria, pero subrayó la necesidad de más inversiones y acciones en los países africanos con alta carga de la enfermedad.

TRIBUNA ➔ MARIO VEGA YAÑEZ

Bolivia: las elecciones sin confianza



Mario Vega Yañez es politólogo y docente de la UMSA.

Al contrario de lo que muchos piensan, Bolivia no es el único país que realiza elecciones para escoger a miembros del órgano judicial. Tenemos al menos cinco países que tienen un procedimiento, al menos similar.

En Estados Unidos, si bien las cortes federales están compuestas por funcionarios elegidos por el presidente, algunos estados optan por el voto popular para escoger a sus jueces; en las Islas Marianas del Norte, los jueces deben optar por su renovación a través del voto popular; en Japón, si bien los jueces de la Corte Suprema son elegidos por el parlamento, deben ser sometidos a votación cada diez años para que se valide su cargo por más años; en Suiza, los jueces de cantones, que deben estar afiliados a un partido político como requisito de acceso al cargo, también son votados por los ciudadanos; por último, el caso más reciente es el de México, que luego de promulgar una reforma judicial en 2024, debe encarar un proceso eleccionario para escoger a los miembros del Poder Judicial de la Federación.

Los asambleístas que redactaron la Constitución Política del Estado en Bolivia y que entró en vigencia el año 2009, a través de esta iniciativa, perseguían dos fines principalmente: dar representatividad y credibilidad a los miembros del órgano judicial y garantizar la probidad de los funcionarios electos, dejando en manos del ciudadano esta labor. Los dos fines tienen un

elemento en común, la confianza.

Hubo dos elecciones judiciales en Bolivia, la primera el año 2011 y la segunda el año 2017. Tomemos como ejemplo la elección de miembros del Tribunal Constitucional Plurinacional. El 2011, de 4.176.549 votantes, un 57,9% sumaron votos nulos y blancos. En cambio, para el año 2017, esta cifra se incrementó, ya que, de 5.422.556 votos, los nulos y blancos sumaron el 65,9% del total. Es decir, que los miembros del TCP, como de otros tribunales, no logran la representatividad esperada con este proceso, esto debido principalmente a dos factores: la poca información y una campaña inútil de la oposición por querer desprestigiar el proceso, que provocó dejar en manos del oficialismo el control del órgano judicial.

La representatividad deja números aún más bajos cuando entramos al detalle de los candidatos. El 2011, un candidato de apellido Bacarreza logra ser magistrado del TCP con poco más de 43.000 votos, el 2,45% de los votos válidos; y en 2017 una candidata de apellido Cortéz ingresa al TCP con apenas 5.000 votos (0,1% de los votos válidos).

Ante un claro escenario de crisis judicial, que se expresa en la instrumentalización de la justicia boliviana, no podemos poner las manos al fuego por la probidad individual de los funcio-

Una vez más, la gente no va a votar por el candidato más honesto o capaz, porque principalmente no lo conoce

narios que han sido electos, hay un sistema que no descansa sobre el estado de derecho, sino en el cálculo político de los magistrados para poder ser reelectos o beneficiarse del sistema.

Si los principios que persigue el proceso de elecciones judiciales en Bolivia son nobles, entonces algo está fallando en el proceso que debemos replantearlo. Tanto la representatividad como la probidad descansan sobre la confianza. No puede existir confianza si no permites al candidato pronunciarse y dar un mensaje que vaya a persuadir a las personas a votar por él o ella, no puede existir confianza si nadie te conoce y a la vez te prohíben darte a conocer, no puede existir confianza si un candidato no puede acercarse a la gente que le va a votar.

Ante ese vacío, otros elementos van a guiar la votación del ciudadano en las próximas elecciones que están alejadas totalmente del fin que persigue el proceso en sí. Una vez más, la gente no va a votar por el candidato más honesto o capaz, porque principalmente no lo conoce. Dejará que su voto lo guíe su afinidad o rechazo político partidario, si pertenece o perteneció a tal o cual partido. Terminaremos teniendo magistrados por descarte, haciendo funcionarios por 6 años a gente que llegó ahí porque la campaña de desprestigio a los otros fue mayor, y no por un principio de capacidad y honradez, que en teoría debía primar para emitir nuestro voto.

DEBATES DIFERIDOS ➔ ROBERTO AGUILAR GÓMEZ

Sindicatos y policías en Congreso de Educación



Roberto Aguilar Gómez es docente investigador de la UMSA y exministro de Educación.

El Primer Congreso Plurinacional de Educación, concebido como un espacio de diálogo y construcción colectiva para la transformación del sistema educativo boliviano, finalizó con un episodio que empañó su propósito original: la intervención de la fuerza pública en su sesión de clausura. Si bien la radicalidad de un sector del magisterio urbano contribuyó al escenario de conflicto, la respuesta a través de la acción policial ratifica una problemática recurrente en relación con el accionar del gobierno actual: la creciente dificultad para gestionar el disenso y la conflictividad social a través de mecanismos democráticos y participativos. Esta tendencia a recurrir a la fuerza pública no solo se observa en el ámbito educativo, sino también en espacios sindicales (congresos intervenidos) e incluso en el contexto político y económico, evidenciando una preocupante inclinación a imponer posiciones —en este caso, gubernamentales— por encima del diálogo y la construcción democrática de soluciones a los problemas sociales.

Convocado por el gobierno nacional, el Congreso Plurinacional buscaba generar un espacio de encuentro y debate entre los diversos actores del sistema educativo: docentes, estudiantes, padres de familia, organizaciones sociales y autoridades. Su objetivo central era diagnosticar la situación actual de la educación en Bolivia, analizar el Sistema Educativo Plurinacional, evaluar la formación de maestros y revisar el financiamiento de la educación en el Estado Plurinacional.

Era previsible que la predominancia sindical tuviera un sesgo reivindicatorio —característica fundamental de la lucha sindical— y, por ello, que se aproveche del magno evento para insertar demandas salariales que deberían haber sido tratadas y resueltas con anterioridad por el Ministerio de Educación. De esta manera la discusión sobre las problemáticas educativas de toda la sociedad pasa a segundo plano y el incremento de horas a los docentes se convierte en detonante del conflicto y enfrentamiento.

Además de lo anterior, otros factores incidieron en generar tensiones durante el desarrollo del evento. La entrega tardía de los documentos de trabajo, el mismo día de la inauguración, dificultó su lectura y análisis a la par del trabajo en las mesas temáticas. Asimismo, la falta de propuestas oficiales concretas sobre la Ley 070 y la presentación de un diagnóstico con una perspectiva tecnocrática, poco conectado con la realidad educativa del país, profundizaron las inquietudes de los participantes. Es dramáticamente visible que los cientos de eventos preparatorios y las miles de propuestas emanadas de los eventos regionales y departamentales, quedaron en el olvido.

A esto se sumó la ausencia de un liderazgo claro por parte del Presídium y la falta de intervención de las autoridades del Ministerio de Educación, que no previeron meca-

Los sucesos ocurridos en el Congreso de Educación trascienden el ámbito educativo

nismos para abordar los conflictos sindicales preexistentes. Diversos sectores del magisterio urbano expresaron su disconformidad tanto con la metodología de trabajo propuesta como con la falta de consideración de sus propuestas. Estas tensiones alcanzaron su punto máximo en la sesión final cuando se leían y aprobaban las conclusiones de cada una de las mesas.

La irrupción de la fuerza pública para controlar a los sindicatos de maestros, en un espacio de deliberación social como el Congreso de Educación constituye una contradicción flagrante con los principios que sustentan el derecho a la educación. La educación, como derecho humano fundamental, se basa en los pilares de la participación, la inclusión y el respeto a la diversidad. La intervención policial, en cambio, representa el uso de la coerción y la fuerza, elementos incompatibles con un proceso de construcción colectiva de una nueva educación.

Los sucesos ocurridos en el Congreso de Educación trascienden el ámbito educativo y se proyecta como un síntoma de una problemática más profunda que aqueja al Estado boliviano: la crisis del diálogo que caracteriza al gobierno del presidente Arce, en conjunción con la extrema polarización y violencia política, la crisis de confianza en las instituciones estatales y la progresiva destrucción de los espacios democráticos, hacen imposible la construcción y búsqueda de soluciones conjuntas a los desafíos económicos, sociales y políticos que enfrenta el país.

ARIES

MARZO 21 - ABRIL 20

AMOR. No tomes medidas apresuradas con relación a tu pareja, piensa antes de actuar. Tu corazón hallará a la persona que te hace sentir vivo.

DINERO. Un ascenso laboral o un gran cambio pueden acarrear problemas en principio, pero magnos beneficios a la larga. Sigue adelante.

SALUD. No descuides tratamientos médicos.



GÉMINIS

MAYO 21 - JUNIO 20

AMOR. Atrévete a una declaración de amor. Todo lo que proyectes con la pareja de mucho tiempo irá muy bien. Un encuentro te ofrecerá una grata sorpresa.

DINERO. Las presiones profesionales no te dejarán tiempo para la pareja. Trata de pactar para mejorar la situación actual.

SALUD. Buena energía en este periodo.



LEO

JULIO 23 - AGOSTO 21

AMOR. Se anuncian desacuerdos en tu relación. Brilla con tu poder armonizador. Buen periodo para proponer se un cambio.

DINERO. Si trabajas con sindicatos trata de ser más tolerante, deberás medir tus palabras con socios, empleados o compañeros de trabajo.

SALUD. Cuidado con situaciones de estrés.



LIBRA

SEPTIEMBRE 23 - OCTUBRE 22

AMOR. Momento favorable para realizar una petición de mano o formalizar una relación. Deja de echarle siempre la culpa a tu pareja.

DINERO. Si surgen viajes de negocios pueden no ser beneficiosos. Evita malos entendidos que podrían generar pérdidas.

SALUD. Vigila tus nervios. Evita reacciones impulsivas.



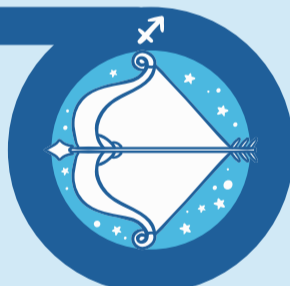
SAGITARIO

NOVIEMBRE 23 - DICIEMBRE 20

AMOR. Mantén control de todo lo que proyectes con tu pareja. Ciclo ideal para uniones, consolidar parejas, iniciar una convivencia.

DINERO. Recuerda que nada llega sin trabajo de por medio. Asume las responsabilidades cotidianas y si debes delegar, hazlo, no te cargues todo.

SALUD. Cuida el aparato digestivo.



ACUARIO

ENERO 20 - FEBRERO 18

AMOR. Una persona nueva en tu vida puede convertirse en alguien muy importante. Período ideal para hacer las paces y retomar viejas relaciones.

DINERO. Desarrollo laboral y material si logras concentrarte en tu trabajo; recuerda que nada es regalado.

SALUD. Programa una revisión cardíaca, es mejor prevenir.



TAURO

ABRIL 21 - MAYO 20

AMOR. Replantea un cambio en el plano amoroso. Deja de echarle siempre la culpa a tu pareja. Momento favorable para realizar un regalo de amor.

DINERO. Si surgen viajes de negocios pueden no ser beneficiosos. Evita malos entendidos que podrían generar pérdidas.

SALUD. Vigila tus nervios. Evita reacciones impulsivas.



CÁNCER

JUNIO 21 - JULIO 22

AMOR. Todo lo que proyectes con tu pareja irá viento en popa. Ciclo ideal para afianzar uniones, consolidar parejas, iniciar una convivencia.

DINERO. Recuerda que nada llega sin trabajo de por medio. Asume las responsabilidades cotidianas y si debes delegar, hazlo, no te cargues todo.

SALUD. Cuida el aparato digestivo.



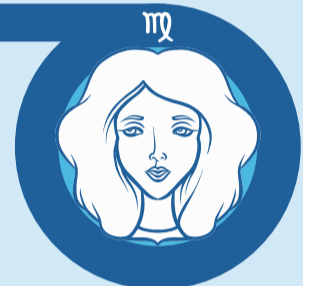
VIRGO

AGOSTO 22 - SEPTIEMBRE 22

AMOR. No tomes medidas a la rápida ante una declaración amorosa. Tu corazón debe sanar algunas heridas de amor, dale su tiempo.

DINERO. Un ascenso laboral o un gran cambio pueden acarrear problemas en principio, pero magnos beneficios a la larga. Sigue adelante.

SALUD. No descuides tratamientos médicos.



ESCORPIO

OCTUBRE 23 - NOVIEMBRE 22

AMOR. Un encuentro te ofrecerá una grata sorpresa. Todo lo que proyectes con la pareja de mucho tiempo irá muy bien. Atrévete a una declaración de amor.

DINERO. Las presiones profesionales no te dejarán tiempo para la pareja. Trata de pactar para mejorar la situación actual.

SALUD. Buena energía en este periodo.



CAPRICORNIO

DICIEMBRE 21 - ENERO 19

AMOR. Se anuncian discusiones en tu relación. Recurre a la diplomacia. Buen periodo para emprender un cambio.

DINERO. Si trabajas con dependientes tendrás que medir tus palabras; trata de ser más organizado y no busques culpables para tus fallas.

SALUD. Cuidado con situaciones de nerviosismo.



PISCIS

FEBRERO 19 - MARZO 20

AMOR. Estabilidad entre casados(as). Los solteros(as) podrán entablar relaciones sentimentales sin ningún tipo de complejos.

DINERO. En el espacio laboral hallarás alivio y nuevas amistades. Tu familia participará activamente y las ganancias no serán únicamente materiales.

SALUD. Tómame un tiempo para el relax.



TikTok



LASHMY ROHUDA

Amarres de amor eterno

• ALTAR PROPIO DEL TÍO Y LA MUERTE PARA UNIONES ETERNAS

• HECHIZOS PARA LA SALUD, LOS NEGOCIOS Y CONTRA TODO MAL

DIRECCIÓN LA PAZ

• CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL
CALLE COMERCIO, ESQ. PICHINCHA
PISO 4, OF. 2, BLOQUE A

76540548

DIRECCIÓN SANTA CRUZ

• Av. CUMAVI y Av. 16 DE JULIO,
BARRIO 18 DE MARZO,
CALLE COPACABANA, CASA N° 6

76705265

• TAMBIÉN REALIZAMOS TRABAJOS A DISTANCIA O VIAJAMOS HASTA DONDE ESTÉS

Páginas azules

DEL LORO DE ORO



Si usted no recibió una adecuada atención, por favor comuníquese con nosotros ☎ 68225154 • 71219521 • 72045445



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE VINCULO LABORAL "COOMUPOL" R.L.

SEGUNDA CONVOCATORIA N° 002/2024

En cumplimiento a la Ley General de Cooperativas Art.63; D.S. Nro. 1995 Artículo 49 y la **Resolución del Consejo de Administración CA-0180/2024**, se invita a las Empresas Consultoras especializadas en el ramo y legalmente establecidas en el país, a presentar sus propuestas técnicas y económicas para la realización de la:

AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTION 2024

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas estarán a la venta a partir de hoy **12 de diciembre de 2024 (De 09:00 a 16:30)**, en las oficinas de **COOMUPOL R.L.**, ubicada en la calle Junín N° 664, 1° piso, a media cuadra de la Plaza Murillo; la recepción de los sobres será recibidas hasta horas 16:30 del día **18 de diciembre de 2024** y la apertura de los sobres se realizará a horas 17:00 del mismo día; las consultas técnicas serán efectuadas al teléfono **2408870 Int.107**.

La Paz, diciembre 2024



VENTA DEPARTAMENTOS

En Achumani y Los Pinos de 3 dormitorios.

Ref. 72015017 - 79678599.



VENTA DE MANSIONES

En San Alberto, Umamanta, Mallasilla y Valle Sánchez (Santa Cruz).

Ref. 72015017 - 79678599

Todos LOS DÍAS en laRazón

inmuebles



72050423



laRazón

El portal
DEL LORO DE ORO
¡encuétralo aquí!

OFERTAS DE
TRABAJO

Síguenos en FACEBOOK:

El Portal del Loro de Oro



laRazón



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL RJH N° 0064/2024

La Paz, 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

Los Recursos Jerárquicos interpuestos, en contra de la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0120/2023 de 18 de octubre de 2023 y la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0121/2023 de 19 de octubre de 2023, emitidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante "ANH"), sus antecedentes y normas legales cuya contravención se acusa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023 de 04 de agosto de 2023 (en adelante "RA 0031/2023"), la ANH resolvió:

"PRIMERO.- Instruir a todas las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos en todo el territorio nacional la siguiente:

- Registrar de manera diaria, la información de saldos iniciales de Diésel Oil y/o Gasolinas desde 00:00 horas hasta 09:00 horas, en el Sistema Octano Módulo Volúmenes.

- Registrar los volúmenes recepcionados en tanques de almacenaje de las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, una vez concluida la recepción de producto, mediante las herramientas dispuestas en los sistemas de gestión de los operadores, de acuerdo al Documento Técnico de Especificación de Servicios Web vigente.

- Declarar de manera diaria, los volúmenes comercializados por producto en las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, que se encuentran consignados conforme a los saldos y recepciones registrados.

SEGUNDO.- La información registrada y remitida a través de los sistemas informáticos cuyo uso se instruye en las Disposiciones Resolutivas precedentes, tiene carácter de declaración jurada.

TERCERO.- El incumplimiento de la Presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11, Parágrafo II, del Decreto Supremo N° 4910 de fecha 12 de abril de 2023.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de circulación nacional con el objeto que surta efectos, desde el momento de su publicación."

Que, contra dicha Resolución Administrativa fueron interpuestos por las Estaciones de Servicio Recursos de Revocatoria, en cuyo mérito la ANH resolvió los mismos mediante Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0120/2023 de 18 de octubre de 2023 y Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0121/2023 (en adelante "RAR 0120/2023 y RAR 0121/2023"), por las cuales se dispuso su rechazo, confirmando en todas sus partes la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023 de 04 de agosto de 2023.

Que, mediante memoriales presentados ante la ANH, interpusieron Recurso Jerárquico contra la RAR 0120/2023, las empresas: Estación de Servicio LA CUEVA, Estación de Servicio CANTUMARCA, Estación de Servicio SEÑOR DE LA VERACRUZ S.R.L., Estación de Servicio SAN IGNACIO DE VELASCO, Estación de Servicio PANTANAL DEL ORIENTE, Estación de Servicio BATALLAS S.R.L. E.S.B.A. S.R.L., Estación de Servicio VERGARA, Estación de Servicio CIRCUITO BOLIVIA S.A., Sociedad GASCO S.R.L., Estación de Servicio QHANTATI S.R.L., Estación de Servicio PIRAI S.R.L., Estación de Servicio ORTIZ S.R.L., Estación de Servicio FLORES, Estación de Servicio GRUPO EMPRESARIAL "VIRGEN DE LOS ALAMOS S.R.L.", Estación de Servicio RIVERO, Estación de Servicio LA CHORRERA S.R.L., Estación de Servicio BEIJING, Estación de Servicio EL AGRICULTOR, Estación de Servicio ABERI S.R.L., Estación de Servicio DIESEL S.R.L., Estación de Servicio SUR S.R.L., la Estación de Servicio CENTRO DE COMERCIO EL SARA KM68 S.R.L., Estación de Servicio JUANA AZURDUY, Estación de Servicio LA TERMINAL S.A., Estación de Servicio MONTERO, Estación de Servicio EL

MIRADOR, Estación de Servicio EL GASOMETRO, Estación de Servicio SAN SEBASTIÁN S.R.L., Estación de Servicio INTEROCEÁNICO, Estación de Servicio ARANJUEZ, Estación de Servicio CORTEZ & CORTEZ S.R.L., Estación de Servicio CALUYO S.R.L., Estación de Servicio 3F OIL, Estación de Servicio ELISA S.R.L., Estación de Servicio ARNEZ, Estación de Servicio SOMOS GAS S.R.L., Estación de Servicio GUAPAY, Estación de Servicio NAYLER, Estación de Servicio EL BIBOSI, Estación de Servicio LAS CONCHAS S.R.L., Estación de Servicio EL ARROYO, Estación de Servicio R&E 3000 S.R.L., Estación de Servicio El Chiquitano, Estación de Servicio REFRIGAS S.R.L., Estación de Servicio CARBURANTES DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CARSUR S.R.L., Estación de Servicio MORAGRANDE S.R.L., Compañía Comercializadora Boliviana de Hidrocarburos CBH CONFI S.R.L., Estación de Servicio EMANUEL S.R.L., Estación de Servicio BI-OCEÁNICA, Estación de Servicio GUAYACAN S.R.L., Estación de Servicio KM.75 S.R.L., Estación de Servicio CLUBOL, Estación de Servicio GOTEON S.R.L., Estación de Servicio TRES GIGANTES LIMITADA, Estación de Servicio 4 de junio, Estación de Servicio 20 de mayo LTDA., ASOCIACION DE DEPARTAMENTAL DE PROPIETARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES EN GENERAL (ASOSUR), Estación de Servicio MONTAÑO S.R.L., Estación de Servicio CHANE, Estación de Servicio MACONDO, Empresa Dávila Importadora Exportadora – Daimport Export Ltda., Estación de Servicio Sociedad Industrial Comercializadora y Exportadora G.L.P.H. LTDA., Estación de Servicio EL PATUJU, Estación de Servicio QUINTO ANILLO, Estación de Servicio DIESEL S.R.L. SUCURSAL 1, Estación de Servicio SIEMPRE A FULL MIRAFLORES S.R.L., Estación de Servicio LOZA DE ORO, Estación de Servicio SEÑOR DE MAYO S.R.L., Estación de Servicio CANDELARIA LTDA., Estación de Servicio SOCIEDAD PERLA ANDINA S.R.L., Estación de Servicio JUAN PABLO II, Estación de Servicio TEXAS S.R.L., Estación de Servicio "APÓSTOL SANTIAGO", SOCIEDAD REFINERÍA ORIENTAL S.A., Estación de Servicio CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VALDIVIA FERRIFINO S.R.L., Estación de Servicio Virgen de Charagua S.R.L., SURTIDOR EL PALMAR, Estación de Servicio "SERVICIOS GENERALES LA CAÑADA S.R.L.", Estación de Servicio Cristo Rey, Estación de Servicio Cristo Autogas S.R.L., Estación de Servicio Cochabamba S.R.L., Estación de Servicio Cochabamba S.R.L. SUC I, Estación de Servicio Cochabamba S.R.L. SUC II, Estación de Servicio DORBIGNI, Estación de Servicio TOLAR S.R.L., Estación de Servicio NISSAN, Estación de Servicio LOS ANDES S.R.L., Estación de Servicio Surtidores UNITOURS LTDA. y Estación de Servicio ALVAPETROL.

Que, mediante memoriales presentados ante la ANH, interpusieron Recurso Jerárquico contra la RAR 0121/2023, las empresas: Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Zona Gualberto Villarreal, Empresa Comercial Vanguardia en Gas "VANGAS S.A.", Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A.", Estación de Servicio El Trompillo, Estación de Servicio JARAJORECHI, Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Sucursal Zona Guaracachi, Estación de Servicio ARACATACA, Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Sucursal Zona La Ramada, Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Sucursal Zona Norte, Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Sucursal Zona Santa Rosa, Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido "GENEX S.A." – Sucursal Zona Este, Estación de Servicio "El Manantial Centro de Servicio y Comercio S.R.L. – Sucursal I, Estación de Servicio "RIOJA", Estación de Servicio "El Manantial Centro de Servicio y Comercio S.R.L. – Sucursal II, Estación de Servicio "YVU CENTRO DE SERVICIOS Y COMERCIO S.R.L.", Estación de Servicio "El Manantial Centro de Servicio y Comercio S.R.L., Estación de Servicio IQUIRCOLLO S.R.L., Estación de Servicio IQUIRCOLLO S.R.L. SUCURSAL.

Que, por notas recibidas en fechas 20 de febrero, 15 de abril, 08 y 24 de mayo, todas de 2024, la ANH remitió al Ministerio de Hidrocarburos y Energías los antecedentes correspondientes a los Recursos Jerárquicos señalados.

Que, con Decretos de 27 de febrero, 30 de abril, 13 de mayo y 06 de junio, todas de 2024, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías dispuso la radicatoria de los Recursos Jerárquicos.

Que, en el presente caso, de la revisión de los expedientes administrativos correspondientes a los Recursos Jerárquicos citados, al existir idéntico interés y objeto, en aplicación del parágrafo I del Artículo 44 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, esta Cartera de Estado dispuso su Acumulación mediante Decretos del 12 de abril, 03 de mayo y 12 de junio de 2024.

Que, mediante Decreto de 23 de septiembre de 2024, que fue publicado en su edición digital el 24 del mismo mes y año en el medio de prensa de circulación nacional LA RAZÓN, esta Cartera de Estado dispuso la apertura de término de prueba de diez (10) días hábiles administrativos, computables a partir de la legal notificación, para que las empresas Recurrentes presenten documentación.

CONSIDERANDO:

Que, los argumentos expuestos por las empresas Recurrentes en sus Recursos Jerárquicos, son resumidos de la siguiente manera:

- Indican que la ANH pretende al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 4910 y de la Disposición Final Séptima de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, tener la facultad normativa y ser plenamente competente para reglamentar, entre otros aspectos, lo previsto por el Artículo 3 del D.S. 4910, asimismo, afirman que no podría establecer nuevas sanciones o disponer diferentes formas y horarios para el registro de la información que ya estaba establecido en la norma.
- Manifiestan que la potestad normativa de la Administración Pública tiene la finalidad de que un reglamento u otro tipo de norma complemente el contenido básico de una ley formal bajo ciertas directrices, lo que implicaría la obligación de que se respeten los principios constitucionales.
- Refieren que la ANH pretende modificar y alterar el contenido del Decreto Supremo N° 4910, sin considerar que, el parágrafo II del Artículo 10, incorporado al D.S. 28511, no establecería como una conducta sancionada, la no emisión del registro de volúmenes recepcionados en sus tanques a la conclusión de la recepción del producto, mientras que, por la RA 0031/2023, se establece la obligatoriedad de realizar este registro a la conclusión de la recepción del producto y que su omisión estaría sancionada de acuerdo a lo establecido en el Resuelve Tercero de la citada resolución.
- Así también, afirma que no es posible considerar como una infracción administrativa la omisión del registro de volúmenes recepcionados en tanques a la conclusión de la recepción, toda vez que, contraviene lo dispuesto en el parágrafo II del Artículo 10 del D.S. 28511, siendo que la información debe ser remitida de manera diaria hasta las 09:00 y debe ser del día anterior.
- Asimismo, señala que la ANH indica que la disposición contenida en la RA 0031/2023 no constituiría un tipo infractorio, afirmando que no prevé una consecuencia jurídica, sin embargo, aseveran que en el Resuelve Tercero de la misma resolución se estableció que el incumplimiento de lo dispuesto sería sancionado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 del D.S. N° 28511.
- Cuestiona la claridad de la RA 0031/2023 señalando que llevaría a confusión en su ejecución, ya que, en lo dispuesto por el D.S. N° 28511, se solicita que el registro de la información operativa de comercialización de las estaciones de servicio de combustibles líquidos correspondiente a un día anterior y la resolución ahora impugnada hace referencia al registro diario de la información de los saldos iniciales y volúmenes recepcionados.

CONSIDERANDO:

Que, entrando al análisis de los elementos substanciales, corresponde de manera previa considerar si la atención del Recurso de Revocatoria fue atendida conforme a derecho, de acuerdo a lo siguiente:



La Constitución Política del Estado, respecto a las facultades de Reglamentación del nivel central del Estado, señala lo siguiente:

“Artículo 297.

I. Las **competencias** definidas en esta Constitución son:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, **reglamentación** y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el **nivel central del Estado.**” (Negrillas incorporadas)

“Artículo 298.

I. Son competencias privativas del nivel central del Estado:

(...)

11. Regulación (...)

(...)

18. Hidrocarburos. (...)

“Artículo 365.

Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, **será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.**” (Subrayado y negritas incorporadas)

Por su lado, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, respecto a quienes conforman el Órgano o Poder Ejecutivo dentro la Administración Pública, señala:

“Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).

I. La Administración Pública ajustará todas sus actuaciones a las disposiciones de la presente Ley. A los efectos de esta Ley, la Administración Pública se encuentra conformada por:

a) **El Poder Ejecutivo, que comprende la administración nacional, las administraciones departamentales, las entidades descentralizadas o desconcentradas y los Sistemas de Regulación SIRESE, SIREFI y SIRENARE; y, (...)**” (Las negrillas son nuestras)

La Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, respecto a las atribuciones de las Superintendencias Sectoriales, ha señalado lo siguiente:

“Artículo 10. (ATRIBUCIONES). Son atribuciones generales de los Superintendentes Sectoriales, además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, las siguientes:

(...)

j. **Proponer al Poder Ejecutivo, normas de carácter técnico y dictaminar sobre los reglamentos relativos a su sector, informando al Superintendente General;**” (Negrillas incorporadas)

Así también, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, establece lo siguiente:

“SÉPTIMA. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.” (Negrillas incorporadas)

El Decreto Supremo N° 4910 de 12 de abril de 2023, incorpora al Decreto Supremo N° 28511, de 16 de diciembre de 2005, el Artículo 10, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- (INCORPORACIONES).

I. Se incorpora el Artículo 10 en el Decreto Supremo N° 28511, de 16 de diciembre de 2005, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 10.- (CONTROL Y FISCALIZACIÓN).

I. El control y fiscalización del uso y destino de gasolinas y/o diésel estará a cargo de la Dirección General de Sustancias Controladas.

II. Las Estaciones de Servicio que comercializan gasolinas y/o diésel, **deben remitir de manera diaria, hasta horas 09:00, la información de los saldos iniciales, volúmenes**

receptionados y volúmenes comercializados correspondientes al día anterior, a través del sistema informático de la ANH, misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.

III. La remisión de la información de los saldos iniciales, volúmenes receptionados y volúmenes comercializados, para los Puestos de Venta de combustibles líquidos debidamente autorizados, **será reglamentada por la ANH mediante resolución expresa.**” (El subrayado y negrillas nos pertenecen)

Finalmente, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 4910 de 12 de abril de 2023, señala lo siguiente:

“La ANH, reglamentará el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29752, de 22 de octubre de 2008 y los aspectos inherentes al presente Decreto Supremo, en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario posterior a la emisión del presente Decreto Supremo.” (Énfasis añadido)

La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, emitida en la Sentencia Constitucional N° 0104/2004 de 13 de septiembre de 2004, respecto a cómo se expresan las regulaciones por el Estado, señala: **“El Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) fue creado por la Ley 1600 de 28 de octubre de 1994 con el objeto de regular ciertas actividades privadas; con relación al papel de regulación que el Estado ejerce a través del SIRESE, este Tribunal Constitucional, en su SC 0071/2004-R de 16 de julio, ha sostenido lo siguiente: “se entiende por regulación la serie de instrumentos mediante los cuales, los gobiernos, establecen requerimientos sobre la libre actividad de las empresas y de los ciudadanos. En ese sentido, las regulaciones son limitaciones impuestas a la libertad de los ciudadanos y de las empresas por presumibles razones de interés público. Las regulaciones, así entendidas, se expresan tanto en leyes como en reglamentos y órdenes o actos administrativos producidos en los diferentes niveles de gobierno o en las organizaciones no gubernamentales o autoreguladas que tengan poderes reguladores delegados.”** (el subrayado y las negrillas nos pertenecen).

En ese contexto, cabe señalar que dentro las competencias privativas del nivel central del Estado, es decir, del Órgano Ejecutivo sujetas a reglamentación se encuentran la Regulación de Hidrocarburos; así, la Norma Suprema prevé que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica como lo es la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización.

Así, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, establece que el Poder u Órgano Ejecutivo está comprendido por los Sistemas de Regulación SIRESE, entre las cuales se encuentra la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la cual forma parte de la Administración Pública.

Asimismo, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 4910 de 12 de abril de 2023, ha establecido que la ANH, reglamentará el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29752 de 22 de octubre de 2008 relativo a la intervención preventiva y los aspectos inherentes a dicho Decreto Supremo.

En ese sentido, la regulación dentro del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), se expresa por medio de actos administrativos, reglamentos, instructivos, metodologías, órdenes, etc., lo que permite el ejercicio de las facultades de regulación, control y fiscalización de los Entes Reguladores, en observancia además de las disposiciones normativas, como las citadas en párrafos precedentes, de las que se observa que, en el caso objeto del presente análisis, la Disposición Final Séptima de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, faculta a la ANH a emitir normativa técnica jurídica regulatoria en relación a “los aspectos inherentes” a dicho Decreto Supremo, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, por lo que, la ANH facultada legalmente emitió la RA 0031/2023.

Ahora bien, uno de los argumentos principales expuesto en el Recurso Jerárquico es que lo dispuesto por la ANH en la resolución de instancia, RA 0031/2023, habría modificado lo dispuesto por el párrafo II del Artículo 10 del D.S. N° 28511 de 16 de diciembre de 2005, incorporado por el D.S. 4910 de 12 de abril de 2023, antes citado. Dicho argumento también fue planteado en Recurso de Revocatoria, por lo que, corresponde considerar lo pronunciado por el Regulador en esa instancia.

Al respecto, la ANH en la RAR 0120/2023 y RAR 0121/2023, señaló lo siguiente: “(...) se puede advertir que la RAN

0031/2023, ha cumplido con la motivación de la decisión que contiene, toda vez que además de citar la normativa en la cual se funda, también hace referencia a distintos informes tanto técnicos como legales, en los que, con base a las normas transcritas en el acto objeto de impugnación, señala que “(...) existe la necesidad de implementar una Normativa Regulatoria que establezca la obligatoriedad de registrar de manera diaria, la información de saldos iniciales de diésel óil y/o gasolinas desde las 00:00 horas hasta las 09:00 hora, en el Sistema Octavo Módulo Volúmenes, el cual tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, el registro de recepción de volúmenes realizados en Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos mediante las herramientas dispuestas en los sistemas de gestión de estos operadores (...); consideración que, si bien no es ampulosa, resulta concisa y clara a efectos de justificar y/o motivar el acto administrativo; no pudiéndose, en consecuencia, reputarse dicho acto administrativo como arbitrario.” (Subrayado incorporado)

De lo anteriormente señalado, es oportuno la revisión de la jurisprudencia emitida por Tribunal Constitucional Plurinacional, en su Sentencia SCP N° 1233/2017-S1 de 28 de diciembre de 2017, ha establecido lo siguiente:

“III.2. El debido proceso y el derecho a la defensa. La Norma Suprema del ordenamiento jurídico boliviano en su art. 115.II, establece que: El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones”; a su vez el art. 117.I de la misma, señala que: “Ninguna persona puede ser condenada sin haber sido oída y juzgada previamente en un debido proceso...”.

El debido proceso, está destinado a proteger al ciudadano de los posibles abusos y/o arbitrariedades de las autoridades, por sus actuaciones u omisiones procesales al igual que en la aplicación de las normas sustantivas a través de las distintas resoluciones dictadas para dirimir situaciones jurídicas o administrativas.

El razonamiento doctrinal, de manera uniforme ha señalado, que el debido proceso se refiere al derecho que tiene toda persona, a un proceso justo y equitativo, en el que los órganos e instancias encargadas de resolver las peticiones o controversias, acomoden sus actuaciones y decisiones a las reglas pre-establecidas, permitiendo que el encausado pueda ejercer plenamente sus derechos haciendo uso de los medios de defensa previstos por el ordenamiento normativo. (...).

III.4. La fundamentación y motivación coherente como elementos del debido proceso.

Cabe precisar que: a) Fundamentar un acto o una resolución, implica indicar con precisión la norma que justifica la emisión del acto o de la decisión en uno u otro sentido; y, b) Motivar, consiste en describir las circunstancias de hecho que hacen aplicable la norma jurídica al caso concreto. La motivación explica la manera en que se opera la adecuación lógica del supuesto de derecho a la situación subjetiva del particular; por lo que, se deben señalar con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se tuvieron en consideración para asumir dicha decisión; siendo necesario además, que exista adecuación y coherencia entre los motivos aducidos y las normas aplicables; es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

En cuanto a la fundamentación y motivación, la SC 2023/2010-R de 9 de noviembre, resume en forma precisa los razonamientos doctrinales asumidos sobre el particular, señalando: La garantía del debido proceso, comprende entre uno de sus elementos la exigencia de la motivación de las resoluciones, lo que significa, que toda autoridad que conozca de un reclamo, solicitud o dicte una resolución resolviendo una situación jurídica, debe ineludiblemente exponer los motivos que sustentan su decisión, para lo cual, también es necesario que exponga los hechos establecidos, si la problemática lo exige, de manera que: el justiciable al momento de conocer la decisión del juzgador lea y comprenda la misma, pues la estructura de una resolución tanto en el fondo como en la forma, dejará pleno convencimiento a las partes de que se ha actuado no sólo de acuerdo a las normas sustantivas y procesales aplicables al caso, sino que también la decisión está regida por los principios y valores supremos rectores que rigen al juzgador, eliminándose cualquier interés y parcialidad, dando al administrado el pleno convencimiento de que no había otra forma de resolver los hechos juzgados sino de la forma en que se decidió... .



Siguiendo, ese mismo orden de ideas, la SCP 0761/2013 de 11 de junio, citando a la SC 1365/2005-R de 31 de octubre, expresó que: "... la motivación no implicará la exposición ampulosa de consideraciones y citas legales, sino que exige una estructura de forma y de fondo. En cuanto a esta segunda, la motivación puede ser concisa, pero clara y satisfacer todos los puntos demandados, debiendo expresar el Juez sus convicciones determinativas que justifiquen razonablemente su decisión en cuyo caso las normas del debido proceso se tendrán por fielmente cumplidas. En sentido contrario, cuando la resolución aun siendo extensa no traduce las razones o motivos por los cuales se toma una decisión, dichas normas se tendrán por vulneradas (...)"

Bajo este entendido, se advierte que el Regulador sostiene que en la disposición normativa contenida en la RA 0031/2023, se establece la necesidad de la implementación de una normativa regulatoria que obligue a las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos al registro de manera diaria de la información respecto a los saldos iniciales de diésel óil desde las 00:00 horas hasta las 09:00 horas en el Sistema Octano Módulo Volúmenes.

De lo señalado, es necesario puntualizar que en la RA 0031/2023, se dispone el registro de los volúmenes recepcionados en los tanques de almacenaje de las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, una vez concluida la recepción del producto, y el registro de manera diaria de los volúmenes comercializados, lo que ha sido refutado por los Recurrentes como una modificación a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 28511, tanto los volúmenes recepcionados como los volúmenes comercializados deben corresponder a la información del día anterior. En este entendido, se identifica que la controversia radica en que la ANH en el Recurso de Revocatoria no aclara a los Recurrentes, el alcance del denominado "registro diario" que las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos deben realizar, que, además, los Recurrentes observan o interpretan que la ANH, en la RA 0031/2023, se dispuso el registro diario de ese día, cuando el D.S. refiere día anterior, así también que, el recurso indica que, tampoco se pronuncia, respecto a otro punto controvertido en la interpretación de lo dispuesto en la referida resolución regulatoria, respecto a que si todo lo dispuesto por la RA 0031/2023 implica un único registro diario (respecto a la información de los saldos iniciales, volúmenes recepcionados y volúmenes comercializados) a registrarse en el Sistema Octano en el horario señalado, o como interpretan y objetan los Recurrentes, se trataría de un registro diario adicional y separado del registro establecido en el D.S. N° 28511, respecto de "los volúmenes recepcionados en tanques", que la Resolución impugnada señala se realice "una vez concluida la recepción del producto", o "los volúmenes comercializados" que se entiende, será de "manera diaria", cuando tal como se señaló líneas arriba según el D.S. debe realizarse al día siguiente.

Observándose la falta de claridad en cuanto a lo dispuesto por el Ente Regulador, lo que no permite la seguridad jurídica de los administrados, además que la interpretación de los Recurrentes que se plantea en los argumentos del Recurso de Revocatoria no han sido analizados en su totalidad por la ANH, agotando la controversia antes señalada, lo que implica, una falta de motivación y fundamentación respecto a su decisión.

En definitiva, siendo esencial el elemento del acto administrativo la motivación y a la luz de la jurisprudencia citada, al existir en las resoluciones de revocatoria ahora impugnadas la falta de fundamentación y motivación respecto al registro al que están obligadas las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, ello afecta la vigencia plena del derecho de los

Recurrentes, a recibir una decisión debidamente fundamentada y motivada asegurándole además el derecho a la Defensa y el Debido Proceso, por lo que, la ANH debe dar atención y claridad a cada uno de los argumentos presentados por las empresas Recurrentes, incluyendo un análisis exhaustivo y una detallada exposición de cuál es el correcto procedimiento para el registro de la información de los saldos iniciales, volúmenes recepcionados y los volúmenes comercializados, que asegure el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Que, no obstante que lo analizado es suficiente para una toma de decisión fundamentada, corresponde realizar de manera adicional, consideraciones respecto del principio de Economía Procesal, en vista de que la ANH ha resuelto los Recursos de Revocatoria por grupos, sin ningún fundamento del realizado manejo procesal por grupos de recurrentes, cuando estos presuntamente estarían planteados en un mismo tiempo a partir de una publicación y de igual manera debieron haberse resuelto, sin embargo, no ha sustanciado los Recursos de Revocatoria en aplicación del principio de Economía Procesal y considerando lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, además de incumplir los plazos para la resolución de los Recursos de Revocatoria.

Que, como la ANH ha sustanciado los Recursos de Revocatoria en grupos o fracciones de los Recurrentes, además de resolverlos fuera de plazos legales, al ser posteriormente objeto de Recurso Jerárquico, los ha remitido a esta instancia jerárquica en forma paulatina, en grupos de Recurrentes, por lo que, esta Cartera de Estado se vio en la necesidad de emitir acumulaciones sucesivas y considerar nuevos cómputos de plazos para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, por lo que, en definitiva, el accionar de la ANH ha provocado un rezago incluso en esta instancia, generando distorsión de la finalidad del procedimiento recursivo que no asegure la justicia administrativa pronta y eficiente. Lo cual, si bien no tiene incidencia en el fondo de la decisión asumida en la presente resolución, se considerará en cuerda separada, más aún, considerando las facultades de fiscalización y control de esta Cartera de Estado.

Adicionalmente, de la revisión de obrados se evidencian Recursos Jerárquicos presentados fuera del plazo legal establecido por el párrafo II del Artículo 66 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, los cuales corresponderían ser desestimados en virtud a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003. Sin embargo, siendo que la presente Resolución Ministerial tiene por objeto un acto administrativo de alcance general y habiéndose determinado la necesidad del saneamiento procesal, de igual manera se encuentran comprendidos en el alcance de la decisión asumida en la presente resolución. Hubiera sido incluso suficiente la presentación unificada de la pluralidad de interesados a través de un representante debidamente acreditado, conforme habilita el párrafo I del Artículo 13 y el Artículo 15 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

Con relación a otros argumentos expuestos por los Recurrentes, no corresponde ingresar a su análisis, siendo que esta instancia jerárquica ha advertido la necesidad de efectuar el saneamiento procesal, además en resguardo de no anticipar criterio por posibles futuros recursos en el fondo, en relación al acto recurrido.

En consecuencia, corresponde aceptar el Recurso Jerárquico interpuesto por las empresas Recurrentes y revocar la RAR 0120/2023 y la RAR 0121/2023, a fin de evitar vulneración al Debido Proceso y a los principios que rigen la actividad administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, por todo lo anteriormente expuesto, de la revisión de los antecedentes y el análisis de los argumentos expuestos por las empresas Recurrentes, se determina que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), no se pronunció de manera clara, fundada y motivada en cuanto registro de los saldos iniciales, volúmenes recepcionados y volúmenes comercializados establecido en la RA 0031/2023, argumento expuesto en el Recurso de Revocatoria, al momento de la emisión de la RAR 0120/2023 y RAR 0121/2023, tal cual, se analizó en el considerando precedente, por lo que, corresponde aceptar el Recurso Jerárquico y revocar la Resolución recurrida, al amparo de lo previsto en el inciso b) párrafo II Artículo 91 del Decreto Supremo N° 27172, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, de acuerdo al análisis y recomendación del Informe Legal MHE-DGAJ-UCFE-RJH-INF/2024-0064 de 05 de diciembre de 2024.

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos y Energías, designado por Decreto Presidencial N° 5192 de 12 de agosto de 2024; en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo, y demás disposiciones legales y normativa en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0120/2023 de 18 de octubre de 2023 y la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0121/2023 de 19 de octubre de 2023, emitidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a los criterios establecidos en la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la emisión de una nueva Resolución, en base a los criterios de legitimidad definidos en la presente Resolución, en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRUIR a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que, una vez cumplida la instrucción contenida en el Artículo Segundo de la presente resolución, debe poner en conocimiento del Ministerio de Hidrocarburos y Energías el acto administrativo emitido previa notificación a las empresas Recurrentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alejandro Gallardo Baldvieso
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



AGB/MCA/MAC/lcza



Oportunidades al alcance de todos
67198163

Páginas azules
DEL LORO DE ORO



Páginas azules

DEL LORO DE ORO

Todos los DIAS

24

RUBROS

Disponibles



 1 VEHÍCULOS	 2 PROPIEDADES	 3 EMPLEOS	 4 SERVICIOS OFRECIDOS	 5 CONJUNTOS MUSICALES	 6 CURSOS Y CLASES	 7 COMPUTACION	 8 COMUNICACIÓN	 9 EQUIPOS Y MÁQUINAS	 10 CONSTRUCCIÓN	 11 MUEBLES	 12 ENSERES PARA EL HOGAR
 13 NEGOCIOS	 14 EXTRAÍOS Y HALLAZGOS	 15 ANIMALES	 16 VARIOS	 17 AVISOS LEGALES	 18 LICITACIONES	 19 NECROLÓGICOS	 20 VIAJES Y TURISMO	 21 SALUD Y BELLEZA	 22 PROFESIONALES	 23 ENTRETENIMIENTO	 24 INTIMIDADES

 72050423

 71558632

 72010560

laRazón